

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 45

celebrada el miércoles, 21 de noviembre de 1979

ORDEN DEL DIA

- Elección de Secretarios segundo y cuarto del Congreso de los Diputados.
- Debate y votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Impuestos Especiales.
- Debate y votación de dictámenes de proyectos y proposiciones de ley:
 - A) Proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito, por un importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 69-II, de 19 de noviembre de 1979).
 - B) Proyecto de ley sobre regulación de las cuotas de pantalla y de distribución cinematográficas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 86-II, de 19 de noviembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 46, de 22 de noviembre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de dos modificaciones introducidas en el orden del día. Se entra en el orden del día.

Página

Elección de Secretarios segundo y cuarto de la Mesa del Congreso de los Diputados 2835

El señor Presidente anuncia que, habiendo renunciado a sus cargos de Secretarios segundo y cuarto doña María Izquierdo Rojo y don Leopoldo Torres Boursault, y aceptada dicha renuncia por la Mesa, se procede a realizar la elección para cubrir dichos dos puestos. Explica el procedimiento que ha de seguirse para efectuar la referida elección. A tenor de ello, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna. Hecho el escrutinio, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; don Leopoldo Torres Boursault, 76; don José Bono Martínez, 55; don Fernando Sagaseta Cabrera, dos; don Gregorio Peces-Barba Martínez, dos; don Alfonso Guerra González, uno; doña Carmela García-Moreno Teixeira, uno; don Fernando Abril Martorell, dos; don Miguel Angel Martínez Martínez, cinco; don José Ramón Pin Arboledas, uno; don Pablo Castellano Cardalliaguet, cuatro; don Luis Berenguer Fuster, uno; don Blas Piñar López, dos; don Gregorio Peláez Redajo, uno; votos nulos, uno; en blanco, 122.

En consecuencia, quedan proclamados Secretario segundo don Leopoldo Torres Boursault y Secretario cuarto don José Bono Martínez, quienes, a invitación del señor Presidente, pasan a ocupar los lugares que en la Mesa están reservados a estos dos cargos. El señor Presidente felicita a los elegidos, con la esperanza de que su trabajo sea fecundo en beneficio de la Cámara. Seguidamente dedica palabras de elogio y agradecimiento a la señora Izquierdo Rojo, quien hasta ahora ha venido desempeñando el cargo de Secretario segundo con

verdadera entrega y seriedad en su trabajo.

Página

Debate y votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Impuestos Especiales 2835

El señor Presidente explica el alcance de las enmiendas propuestas por el Senado a dicho proyecto de ley y pregunta a la Cámara si podrían someterse a votación conjunta todas ellas. La Cámara muestra su asentimiento. Efectuada la votación, fueron aprobadas, por 254 votos a favor y dos en contra, con dos abstenciones, las correcciones que dan contenido a las siguientes enmiendas: al artículo 16; al artículo 23, tarifa 1.ª, epígrafe 2.º, letra b); al artículo 23, epígrafe 3.º; al artículo 23, tarifa 6.ª, epígrafe 13, número 1; al artículo 23, tarifa 14, epígrafe 24, y al artículo 30, apartado 2, letra c).

A continuación el señor Presidente da cuenta de las demás enmiendas del Senado, que fueron todas aceptadas. Explican el voto los señores Barón Crespo (G. P. Socialista del Congreso), Rodríguez-Miranda Gómez (G. P. Centrista), Guerra Fontana (G. P. Socialistas de Cataluña) y Trias Fargas (G. P. de la Minoría Catalana).

Debate y votación de dictámenes de proyectos y proposiciones de ley:

Página

A) Proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito, por un importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad 2840

El señor Presidente propone someter directamente a votación el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con este

proyecto de ley, ya que no se han formulado enmiendas al mismo. La Cámara muestra su asentimiento. Fue aprobado el dictamen por 291 votos a favor, con dos abstenciones.

	<u>Página</u>
B) Proyecto de ley sobre regulación de las cuotas de pantalla y de distribución cinematográficas	2841

Interviene el señor Ministro de Cultura (Clavero Arévalo) para presentar el proyecto de ley.

	<u>Página</u>
Artículo 1.º	2842

El señor Roca Junyent (G. P. de la Minoría Catalana) defiende una enmienda al apartado 1. Turno en contra del señor Casaño Salido (G. P. Centrista). El señor Bofill Abeilhe defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso también al apartado 1. En relación con la adición de un nuevo apartado, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a una enmienda «in voce» del G. P. de Coalición Democrática. El señor Bofill Abeilhe (G. P. Socialista del Congreso) anuncia que su Grupo retira la enmienda, también de adición, en favor de la formulada por el G. P. de Coalición Democrática. Fue rechazada la enmienda del G. P. de la Minoría Catalana. Fue aceptada la enmienda del G. P. Socialista del Congreso al apartado 1. Explican el voto los señores Casaño Salido (G. P. Centrista), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Bofill Abeilhe (G. P. Socialista del Congreso) y señora Brabo Castells (G. P. Comunista). Fueron aprobados los cuatro apartados de este artículo 1.º, con la modificación resultante de la enmienda aprobada anteriormente. También fue aprobada la enmienda de Coalición Democrática, de adición de un apartado nuevo. Explican el voto la señora Becerril Bustamante (G. P. Centrista) y los señores Bofill Abeilhe (G. P. Socialista del Congreso) y Senillosa Cros (G. P. de Coalición Democrática).

	<u>Página</u>
Artículo 2.º	2851

La señora Brabo Castells (G. P. Comunista) defiende una enmienda al apartado 2. El señor Martínez Martínez (G. P. Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Fue aceptada la enmienda del G. P. Comunista. También fue aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El texto del dictamen fue aprobado, con la incorporación de las enmiendas que han sido aprobadas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

	<u>Página</u>
Artículo 3.º	2853

El señor Senillosa Cros (G. P. de Coalición Democrática) defiende una enmienda a la letra b). La señora Becerril Bustamante (G. P. Centrista) consume un turno en contra de esta enmienda. La señora Brabo Castells (G. P. Comunista) defiende una enmienda a las letras c), d) y e). El señor Casaño Salido (G. P. Centrista) se opone a esta enmienda. En turno de rectificación interviene la señora Brabo Castells. Seguidamente fueron rechazadas las enmiendas de los G. P. Coalición Democrática y Comunista. Fue aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto interviene el señor Martínez Martínez (G. P. Socialista del Congreso).

	<u>Página</u>
Artículo 4.º	2859

El señor Senillosa Cros (G. P. Coalición Democrática) defiende una enmienda a la letra c). La señora Brabo Castells (G. P. Comunista) defiende enmiendas a las letras d) y e). Turno en contra de estas enmiendas del señor Casaño Salido (G. P. Centrista). Fueron rechazadas las enmiendas de Coalición Democrática y del G. P. Comunista. Fueron aprobados, en votaciones independientes, el apartado introductorio y las letras a) y b), la letra c) y a continuación las letras d) y e) según el texto del dictamen.

Queda así aprobada la totalidad del artículo. El señor Martínez Martínez explica su voto.

Página

Artículo 5.º 2863

El señor Bofill Abeilhe (G. P. Socialista del Congreso) renuncia a su enmienda por los motivos que expone. Seguidamente fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 6.º 2863

El señor Presidente da cuenta de la nueva formulación de este artículo que ha sido presentada a la Mesa y explica los fundamentos en que se basa la misma. El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de su texto. A pregunta del señor Presidente, se admite a trámite este nuevo texto. El señor Bofill Abeilhe (G. P. Socialista del Congreso) defiende esta enmienda. Sometido a votación este nuevo texto del artículo 6.º, fue aprobado.

Página

Artículo 7.º y 8.º y Disposiciones finales primera y segunda 2864

Sin discusión fueron aprobados de acuerdo con el texto del dictamen.

Página

Disposición adicional 2864

La señora Brabo Castells (G. P. Comunista) defiende su enmienda. El señor Fraga Iribarne (G. P. Coalición Democrática) plantea una cuestión de orden. Le contesta el señor Presidente. El señor Bofill Abeilhe defiende una enmienda de sustitución de esta disposición, en nombre del G. P. Socialista del Congreso, a la que da lectura el señor Secretario (Torres Boursault). A pregunta del señor Presidente, la Cámara muestra su conformidad a la admisión a trámite de esta enmienda. El señor Fraga

Iribarne (G. P. Coalición Democrática) plantea una cuestión de inconstitucionalidad en relación con esta Disposición adicional. Intervienen sobre este tema los señores Peces-Barba Martínez (G. P. Socialista del Congreso), Casaño Salido (G. P. Centrista), Aguilar Moreno (G. P. Andalucista) y Solé Tura (G. P. Comunista).

Se procede a la votación de la enmienda del G. P. Comunista, de supresión de esta Disposición adicional, que dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 142; en contra, 142; abstenciones, cuatro. Habiendo resultado empate, se procede a una nueva votación, que dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 138; en contra, 143; abstenciones, dos. El señor Presidente anuncia que queda rechazada la enmienda del G. P. Comunista. El señor Solé Tura entiende que ha habido una variación en el número de votantes entre votación y votación, cosa que no corresponde a lo que dispone el Reglamento. El señor Presidente coincide con lo manifestado por el señor Solé Tura, así como el señor Martín Toval. A pregunta del señor Presidente la Cámara expresa su conformidad a la repetición de la votación de la enmienda del G. P. Comunista. El señor Presidente ordena que nadie entre ni salga del salón de sesiones mientras tiene lugar la votación. En esta nueva votación el resultado fue el siguiente: votos emitidos, 282; a favor, 140; en contra, 142. Queda, pues, rechazada la enmienda del G. P. Comunista. Seguidamente se procede a votar la enmienda del G. P. Socialista del Congreso de sustitución de esta Disposición adicional en los términos en que ha sido leída. Fue así aprobada por 251 votos contra cinco, con 25 abstenciones.

En relación con el preámbulo del proyecto de ley, el señor Presidente sugiere que se considere aprobado. La Cámara se muestra conforme y queda aprobado según el texto que figura en el dictamen. Queda aprobado en su totalidad el proyecto de ley.

Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: La sesión se va a desarrollar con sujeción al orden del día impreso y que ha sido distribuido, sin más modificaciones que la interpelación que figura en el apartado A), que queda desplazada para la sesión de la semana siguiente, por ausencia del Ministro interpelado, y la que figura en el apartado B), que ha sido retirada en cuanto a interpelación por el Grupo proponente y convertida en pregunta a tramitar en Comisión.

ELECCION DE SECRETARIOS SEGUNDO Y CUARTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: La Secretaria segunda de la Mesa, doña María Izquierdo Rojo, y el Secretario cuarto, don Leopoldo Torres Boursault, han renunciado a sus cargos ante la Presidencia y, aceptada su renuncia por la Mesa, procede, conforme al orden del día, realizar en primer lugar la elección para cubrir los dos puestos que quedan vacantes en la Mesa, puestos de Secretario segundo y Secretario cuarto de la misma. La elección, conforme al artículo 76 del Reglamento, se hará por papeletas. Cada señor Diputado debe escribir un solo nombre en su papeleta y resultarán elegidos, por su orden, simultáneamente y en una sola votación, los dos Diputados que hubieren obtenido mayor número de votos.

Por el Secretario de la Cámara se va a proceder al llamamiento de los señores Diputados, con objeto de que SS. SS. se acerquen a la Mesa y depositen en la urna el voto correspondiente.

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna.

El señor PRESIDENTE: Quedan algunos señores Diputados que se han acercado a la Mesa fuera del lugar en que han sido llamados y a los que se les ha dicho que podrían en-

tregar el voto al final. Pueden hacerlo ahora. (Pausa.)

Terminada la votación, vamos a comenzar el escrutinio.

Terminado el escrutinio, dijo

El señor PRESIDENTE: Han sido emitidos 276 votos. Don Leopoldo Torres ha obtenido 76 votos; don José Bono, 55; el señor Sagasetta, dos; el señor Peces-Barba, dos; el señor Guerra, uno; la señora García Moreno, uno; el señor Abril, dos; el señor Martínez, cinco; el señor Pin, uno; el señor Castellano, cuatro; el señor Berenguer, uno; el señor Piñar, dos; el señor Peláez, uno; un voto nulo y 122 en blanco.

En consecuencia, quedan proclamados Secretario segundo don Leopoldo Torres y Secretario cuarto don José Bono. Ruego a los mismos que se incorporen a la Mesa y ocupen los lugares que en la misma están reservados para los Secretarios segundo y cuarto.

En nombre de la Cámara quiero expresar nuestra felicitación a los señores Torres y Bono por la elección de que han sido objeto, felicitación que es, a la vez, satisfacción y esperanza de que su trabajo sea fecundo en beneficio de la propia Cámara.

También en nombre de la Cámara, y desde luego en nombre de la Mesa, quiero expresar nuestra amistad, nuestro afecto y nuestro agradecimiento a doña María Izquierdo, que hasta ahora ha ocupado el puesto de Secretario segundo de la Cámara. Su dedicación, su esfuerzo, su entrega, su rigor y su seriedad en el trabajo creo que nos constituyen a todos, y desde luego a la Mesa y a la Presidencia, en deudores de doña María Izquierdo. Estoy seguro de que esas virtudes, que ha acreditado en la Mesa, las acreditará también en las nuevas responsabilidades que ha asumido y en función de las cuales ha abandonado la Mesa. Muchas gracias.

DEBATE Y VOTACION DE LAS ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día incluye el debate y votación

de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de Ley de Impuestos Especiales.

De las enmiendas propuestas por el Senado hay varias que suponen, simplemente, meras correcciones o rectificaciones respecto de errores habidos en el texto, o correcciones técnicas en cuanto a la formulación figurada en el texto aprobado en su día por el Congreso. Si no hay objeción por parte de la Cámara, propondría que todas esas enmiendas, que tienen un sentido de mera corrección, fueran objeto de una votación conjunta por parte de la Cámara. Serían las enmiendas al artículo 16, a la tarifa 1.^a, epígrafe 2.^o, apartado b), del artículo 23; al epígrafe 3.^o de este mismo artículo 23; a la tarifa 6.^a, epígrafe 13, apartado 1, también del artículo 23, y a la tarifa 14, epígrafe 24, del artículo 23, así como al artículo 30, apartado 2, párrafo c).

¿Están de acuerdo SS. SS. en que sometamos a votación conjunta todas estas enmiendas? (*Asentimiento.*)

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 254; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las correcciones que dan contenido a las siguientes enmiendas del Senado: al artículo 16; al artículo 23, tarifa 1.^a, epígrafe 2.^o, apartado b); al artículo 23, epígrafe 3.^o; al artículo 23, tarifa 6.^a, epígrafe 13, número 1; al artículo 23, tarifa 14, epígrafe 24, y al artículo 30, apartado 2.^o, párrafo c).

Propone el Senado una enmienda, consistente en la incorporación de un nuevo párrafo nuevo al final del apartado 1 de la Disposición final. ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno a favor o en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Si ningún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación la aceptación o no de la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de un párrafo nuevo al apartado 1 de la Disposición final.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de un párrafo nuevo al apartado 1 de la Disposición final.

Existe otra enmienda del Senado que, por vía de corrección técnica, propone la incorporación de dos apartados, identificados con las letras c) y d), al apartado identificado con la letra b) de la Disposición adicional tercera.

¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno a favor o en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Si ningún Grupo Parlamentario desea intervenir, vamos a someter a la decisión de la Cámara la aceptación o el rechazo de esta enmienda del Senado a la Disposición adicional tercera.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 281; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de las letras c) y d) al apartado B) de la Disposición adicional tercera.

Enmienda del Senado en la que se propone la sustitución del contenido de la Disposición adicional quinta. ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno a favor o en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Si ningún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra vamos a someter a decisión de la Cámara la aceptación o rechazo de la enmienda del Senado por la que se propone la sustitución del contenido de la Disposición adicional quinta.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 282; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aceptada la enmienda del Senado respecto de la Disposición adicional quinta.

Queda una última enmienda propuesta por el Senado, relativa a la incorporación de una nueva Disposición adicional sexta. ¿Desea algún Grupo Parlamentario hacer uso de la palabra en relación con esta enmienda? (*Pausa.*) La vamos a someter a votación directamente.

La siguiente votación será, pues, sobre aceptación o rechazo de la enmienda del Senado consistente en la incorporación de una nueva Disposición adicional sexta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 285; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aceptada la enmienda del Senado por la que se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional, que será la Disposición adicional sexta. Con esto queda definitivamente aprobado el texto del proyecto de Ley de Impuestos Especiales en los términos en que fue aprobado en su día por este Congreso de los Diputados, incorporando las enmiendas propuestas por el Senado y que han sido aceptadas en las votaciones anteriores.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, Señorías, para explicar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nuestro voto a la Disposición adicional sexta de este proyecto de ley remitido por el Senado; Disposición adicional que si SS. SS. han leído no tiene relación directamente con el proyecto de Ley de Impuestos Especiales.

Evidentemente, en el Congreso de los Diputados, al regular el tema de carburantes, modificamos profundamente la imposición sobre lo que era la antigua renta del monopolio gestionado por la Compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos con un aumento sustancial del impuesto especial sobre los carburantes y una introducción de la imposición «ad valorem».

Como consecuencia de ello se ha suprimido la renta del monopolio y también una fuente importante de financiación de uno de los pocos instrumentos energéticos que tiene este país en el sector público y especialmente en el terreno petrolero, que es un terreno en el que supongo que todos estaremos de acuerdo en que es absolutamente clave.

Se propuso, por parte del Partido Centris-

ta, una enmienda en el Senado en la cual se proponía que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, podrá regular las relaciones económicas o de otro orden entre el Monopolio de Petróleos y la CAMPSA, y el Grupo Socialista del Senado presentó una enmienda transaccional en la cual se ceñía esta regulación de relación económica o de otro orden a lo que ha quedado al final, que es la regulación de las formas de distribución, es decir, de los posibles márgenes de distribución y la flexibilización de la representación administrativa de la CAMPSA en relación con el monopolio.

Nosotros entendemos —y hay precedentes en la discusión del Plan Energético Nacional, donde ya el Grupo Socialista del Congreso manifestó su criterio al respecto— que no se puede deslegalizar absolutamente el tema de las relaciones entre la Compañía arrendataria y el Monopolio, porque —tenemos que decirlo bien claro— como consecuencia de las diversas posturas mantenidas por el Grupo Centrista en relación con el debate del Plan Energético Nacional, hemos tenido hasta ahora fundadas sospechas de que se podría proceder a una privatización de los intereses públicos que nos parecen absolutamente decisivos en este terreno.

Y como consideramos que es absolutamente decisivo que haya una participación pública en este sector, no sólo por la tradición española, sino por el segundo aspecto sustancial, la situación de crisis energética que vivimos en este momento creemos que es necesario que el Gobierno tome una serie de iniciativas serias en este terreno para no estar debatiendo continuamente cuestiones que no se resolvieron aquí en el Plan Energético Nacional.

Con el tema de la energía, señoras y señores Diputados, nos encontramos con un tema parecido al de la pertinaz sequía que dominó tantos años la vida política española: sirve para explicar todo, pero dudosamente se toman medidas de Gobierno, y nosotros creemos realmente que es absolutamente necesario proceder, en una lógica economía de racionamiento (y no quiero hacer referencia a los acontecimientos de los últimos días que pueden llevarnos a tener que tomar decisiones más radicales), a una nueva regulación

de las participaciones públicas en el sector petrolero. En primer lugar, ajustando desde el punto de vista jurídico sus relaciones a lo que es la situación actual, porque resulta paradójico que haya una compañía que arriende un monopolio cuando esta compañía tiene mayoría de participación estatal, y también resulta paradójico —y eso lo hemos visto en la Memoria de la Ley de Presupuestos— que nos encontremos a estas alturas con que no sabemos cuál es exactamente la valoración de activos patrimoniales que son propiedad del Monopolio. El capital actual de CAMPSA no llega a 10.000 millones de pesetas. Está controlado por el Patrimonio y por el Banco de España con una leve mayoría, pero realmente no sabemos exactamente cuáles son los activos patrimoniales que tiene el Monopolio, y nos parece enormemente decisivo esto, como nos parece decisivo desde el punto de vista de lo que se refiere a la integración vertical de todo el proceso fundamental desde la exploración de hidrocarburos en nuestro territorio hasta lo que es la compra y el abastecimiento de crudos en el exterior, hasta lo que es el sector de refino y el sector de distribución primaria.

Entendemos que ahí tiene que plantearse una regulación absoluta en un sector en el que no sólo el mercado no rige, sino en el que, además, nos encontramos con una lógica escasez de racionamiento a medio plazo que tiene que forzar a que este país, que es uno de los que en Europa tiene mayor posibilidad de participación en este terreno, imite y siga experiencias importantes que se han seguido por países —y aquí no vale argumentar la famosa cláusula de estilo del Mercado Común— como Italia, y Francia también, que tienen una participación importante en el sector público desde el punto de vista petrolífero.

Evidentemente, éste es un tema que no se puede resolver en una Ley de Impuestos Especiales. Nosotros hemos pretendido con nuestra enmienda transaccional en el Senado que se dé flexibilidad suficiente para poder sobrevivir y poder continuar en el futuro, pero estimamos de la mayor importancia que el Gobierno, en el más breve plazo de tiempo, regule esta situación, que se podría haber regulado perfectamente a la hora de debatir el

Plan Energético, y que el Gobierno, en su momento, no resolvió de forma satisfactoria.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, con la misma brevedad con que me ha precedido el Diputado señor Barón en el uso de la palabra, quisiera explicar el voto favorable del Grupo Centrista, no sólo a la Disposición adicional sexta, sino a la totalidad del proyecto de Impuestos Especiales que hoy ha vuelto a ser sometido a esta Cámara por virtud de las modificaciones introducidas en el Senado.

Como bien ha determinado la Presidencia, la mayor parte de las modificaciones se refieren a enmiendas de carácter técnico en relación con errores materiales padecidos, no tanto en la función legislativa de esta Cámara como en la publicación de la misma. Sin embargo, sí hay dos puntos que considero importantes y son las Disposiciones quinta y sexta. La sexta, porque a través de ella se ha venido a solventar un problema que el cambio de tributación que esta Cámara impuso respecto del que venía originariamente en el proyecto del Gobierno suponía respecto de la compañía gestora por vía de concesión del Monopolio de Petróleos.

En efecto, la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos —empresa mixta de capital público y privado, y concesionaria de un servicio público cuya titularidad de activo está claramente determinada, puesto que integra lo que se llama la Renta de Petróleos, de la cual la Compañía es pura gestora y percibe unas comisiones por ello— había tenido su situación patrimonial claramente alterada por virtud precisamente de las disposiciones de la ley que hoy acabamos de aprobar, a través de la cual se sustraía del precio y de las participaciones esta imposición, puesto que hemos alterado básicamente lo que es integración de la Renta de Petróleos, pasando de Impuesto a Renta de Petróleos.

Esto ha afectado naturalmente a lo que podría ser el natural equilibrio financiero de la Compañía gestora del servicio y esta Cámara creemos que no ha cumplido más que una

función de justicia respecto de una empresa mixta, gestora de un servicio público, y cuya situación financiera quedaría brutalmente alterada caso de no haberse introducido la prevención que por vía del Senado, y en el Congreso en el día de hoy, hemos aprobado.

Quisiera decir también que para este Grupo Centrista y para el representante que les habla es una satisfacción no sólo la aprobación de la Disposición sexta, sino también la aprobación de la Disposición quinta, porque hemos visto que el problema planteado en esta Cámara, en orden a la publicidad de las bebidas alcohólicas y en orden a la publicidad de los tabacos, ha venido a ser reconducida, a través del tiempo y quizá con un espíritu de moderación que el propio peso del tiempo ha hecho caer sobre las espaldas de los legisladores, hacia lo que fue el criterio que este Grupo mantuvo desde el principio, y era que cuando en una reforma fiscal se está estableciendo, concretamente, una enorme simplificación de figuras impositivas, para venir a recaer en cuatro o cinco tipos o figuras importantes, introducir anomalías venía a romper con el propio principio de la reforma.

Nos alegramos mucho de que este impuesto quede recargado a través de un tipo especial, que implica un recargo del 50 por ciento en el Impuesto de Tráfico de Empresa, y no como un impuesto autónomo. El que la Cámara haya reconocido por unanimidad el criterio inicial nuestro, vuelve a ser motivo de satisfacción para el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, Socialistas de Cataluña se suma también a las explicaciones de voto dadas por el Grupo Socialista del Congreso a la aprobación general de las enmiendas presentadas por el Senado a esta ley. Pero quiere concretar que muy especialmente da su aprobación, en forma muy particular, a la Disposición adicional quinta. Y da su aprobación en forma muy especial a esa Disposición adicional quinta, porque en esa enmienda introducida por el Senado a esa disposición se re-

cogen, en buena parte, los criterios ya vertidos ante esta Cámara por Socialistas de Cataluña, en cuanto que las bebidas alcohólicas no debían ser sometidas tan sólo a un criterio restrictivo en su uso, en cuanto a aumentar su gravación fiscal, sino que, además, se debería ir a la prohibición completa de su publicidad por los medios de comunicación social y, en especial, por Televisión Española.

Es cierto, también, que la enmienda aprobada por el Senado no refleja totalmente las posiciones fijadas ante esta Cámara por mi Grupo Parlamentario, pero sí que las recoge, como he dicho antes, en buena parte. Y las recoge en cuanto que, a partir del 1 de enero de 1981, quedará prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas con graduación superior a los 23 grados.

Indudablemente hay dos puntos en los que nosotros no estamos de acuerdo. Uno es que el plazo sea tan largo, y otro, que se limite a las bebidas alcohólicas superiores a los 23 grados, pues no debemos olvidar que si bien toda la gama de coñacs quedará afectada por esta disposición, no lo es menos que la gama de vermouths, provocadores o motivadores en buena parte de muchas cirrosis de nuestros ciudadanos y de grandes pérdidas también para la Seguridad Social y para la sociedad española, no están afectadas por esta disposición, toda vez que los vermouths únicamente alcanzan los 16 grados, aproximadamente, según referencias fidedignas que tengo.

Esperamos que a través de los organismos pertinentes en Televisión Española, y en su momento, podamos mejorar esta Disposición adicional quinta y logremos, también, que queden afectadas todo tipo de bebidas alcohólicas por esa exclusión de la publicidad. De todas formas la enmienda introducida por el Senado mejora notablemente la anterior situación e inicia un camino esperanzador en la línea no mojigata, como se nos calificó aquí anteriormente, sino realista, de protección a la sanidad de los ciudadanos, y, por tanto, también, a la sociedad española, en cuanto a su salud mental.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana y para explica-

ción de voto tiene la palabra el señor Trias Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Señoras y señores Diputados, un par de palabras nada más para recordar que nosotros hemos votado «sí» a todas las enmiendas del Senado. Creo que técnicamente mejoran el proyecto y si venimos aquí a explicar el voto es para insistir sobre algo que nos parece de sustancia, y es que la Disposición adicional quinta, según se ha dicho, ha mejorado mucho con la redacción del Senado.

Nosotros ya dijimos que en economía de mercado la publicidad sólo se justifica si da información adecuada, útil y honesta, y nosotros teníamos la sensación de que para que esto fuera así había que decir en la publicidad no sólo la verdad, sino toda la verdad, y, en consecuencia, éramos partidarios de que en los anuncios que tuvieran que ver con el alcohol y con el tabaco se pusieran unos letreros que advirtieran al público de que estas sustancias podían ser nocivas. Esta era nuestra tesis, basada en nuestros principios generales de libertad de iniciativa que requieren la honestidad en la información.

De todas formas hemos optado por una fórmula un poco a la española, que es la fórmula drástica del todo o del nada. En definitiva, entre tener que escoger una libertad total de publicidad en que no haya control ninguno sobre la veracidad de la información y esta prohibición, nosotros preferimos la prohibición y por eso hemos votado a favor de la misma.

Simplemente quiero recordar que ya estuvimos en esta línea de restricción en la Comisión, en la Ponencia y en el Pleno que trató de esta cuestión. Por tanto, no hacemos más que confirmar una línea aprobando esta redacción que tiene defectos técnicos, pero que me parece a mí que pone sobre aviso al público de lo que nosotros, el Congreso en general y la Minoría Catalana en particular, pensamos sobre la materia.

Muchas gracias.

DEBATE Y VOTACION DE DICTAMENES DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

- A) PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 150.517.196 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO, PARA ABONO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE LA CORUÑA, LUGO Y ORENSE, CUYOS PRESUPUESTOS HAN SIDO INTEGRADOS EN LA CITADA UNIVERSIDAD.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley relativo a la concesión de varios suplementos de crédito, por un importe de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad. Dictamen que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 19 de noviembre.

No hay mantenidas enmiendas para su defensa en el Pleno, por lo que si no hay objeción por parte de la Cámara someteremos directamente a votación la totalidad del texto de este dictamen. (Pausa.)

Sometemos a votación conjunta el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley a que acabo de hacer referencia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 291; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión de Presupuestos el proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos

de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos presupuestos han sido integrados en la citada Universidad.

B) PROYECTO DE LEY SOBRE REGULACION DE LAS CUOTAS DE PANTALLA Y DE DISTRIBUCION CINEMATOGRAFICAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Cultura sobre el proyecto de ley de regulación de las cuotas de pantalla y distribución cinematográficas.

Para hacer la presentación del proyecto de ley, tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Clavero Arévalo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la cinematografía española, especialmente en su rama de producción, se encuentra en una situación que puede calificarse de crítica en el sentido del decrecimiento que ha tenido la producción cinematográfica, muy especialmente en el último año.

El fenómeno no es exclusivamente español, sino que también se produce en otros países de nuestra área política y cultural. Podemos decir que la producción cinematográfica fue de 105 películas de largometraje, y de 144 de cortometraje en 1978, y comparándola con la producción hasta el 16 de noviembre de 1979 tenemos que frente a las 105 películas de largometraje del año 1978 van 64, y frente a las 144 películas cortas hay 67.

Esta situación ha venido a agravarse por una sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 1979, que anuló, parcialmente, el Real Decreto de 11 de noviembre de 1977, que regulaba la cuota de pantalla, en el sentido de imponer la obligación a cada cine español de exhibir una película española por cada dos extranjeras.

Por vez primera, desde 1941, en que por orden ministerial se estableció en España la cuota de pantalla, el cine español quedaba desprovisto de toda protección. La sentencia

de referencia no anuló, por ilegal en su contenido, la referida cuota de pantalla, sino que la anuló por el indebido rango legal de la norma que lo regulaba, ya que por tratarse de restricciones a la libertad de comercio y a la libertad de industria, tal limitación debía venir establecida por ley.

Este hecho determinó, en gran parte, el lanzamiento de la política cinematográfica contenida en las líneas básicas de la política cultural del Ministerio de Cultura que, llevando a cabo una serie de contactos con los distintos estamentos del mundo del cine, efectuó una aproximación donde los intereses, muchas veces, son contrapuestos, y ésta ha sido la base inicial del proyecto que hoy vamos a debatir.

Pero yo quisiera destacar que no hemos caído en la fácil tentación de hacer una ley del cine con el perfeccionismo y con la totalidad de los problemas del cine incluidos en una ley que nos hubiera llevado mucho tiempo; hemos preferido acudir a este tema que era urgente. Pero quiero anunciar que este proyecto que hoy se debate hay que engarzarlo en toda una política cinematográfica, cuyas bases principales son las siguientes: en primer lugar, otro proyecto de ley, cuya remisión a la Cámara anuncio que se hará de manera inmediata, en virtud del cual se establece una clasificación de las salas de exhibición cinematográfica. En segundo lugar, una agilización en la tramitación del Fondo de Protección al Cine. En tercer lugar, una ampliación y flexibilización del crédito a la producción cinematográfica. En cuarto lugar, un apoyo de la Televisión al cine.

Y en este sentido quiero decir que el Ministerio ha convocado ya un concurso por valor de 1.300 millones de pesetas para el año en que estamos, a fin de que la programación de las películas españolas para Televisión se realicen, con un contenido cultural, por la producción cinematográfica española y conteniendo relatos de nuestra literatura.

Del éxito del concurso bastará decir que se han presentado películas por valor de 13.000 millones de pesetas, cuando nuestras posibilidades para el año 1979 no superan los 1.300 millones de pesetas.

Es la primera vez, en este sentido, que se produce una convocatoria tan amplia en fa-

vor de la producción cinematográfica española.

Yo quiero señalar muy especialmente que esta ley que hoy vamos a debatir es una ley, ante todo, de protección a la producción cinematográfica española, y la idea que la inspira es la de que el cine, por encima de una industria, por encima de una actividad comercial, es una actividad cultural.

Y digo esto para quienes puedan extrañarse de que en momentos de liberalización económica protejamos a una industria nacional como la producción cinematográfica.

El cine, digo y repito, es, por encima de una actividad económica, un hecho cultural de creatividad técnica, de creatividad artística, de creatividad expresiva y de combinación de aspectos culturales, como son la literatura, la música, la fotografía e, incluso, la historia. Es, en definitiva, un instrumento determinante del modelo de sociedad, y, probablemente hoy, después de la Televisión, es el medio que más influye en la configuración ideológica de un país.

Por ello, sin duda, la cinematografía en España no está incluida en las competencias del Ministerio de Industria, sino que lo está en las del Ministerio de Cultura, y una política cultural es, ante todo, una política de protección: de protección al libro, de protección a las obras de arte, de protección al teatro, de protección a la música y, por supuesto, como hoy aquí intentamos, de protección al cine.

La protección que la ley otorga pudiéramos decir que es doble: por una parte, la llamada cuota de pantalla, en virtud de la cual todas las salas de exhibición tienen la obligación de proyectar una película española por cada tres extranjeras.

Esta técnica de protección al cine, en el sentido de obligar a la exhibición de películas nacionales, no es, por supuesto, una invención española ni algo que sea ajeno al Derecho comparado. En Francia, por ejemplo, cinco semanas por trimestre hay obligación de proyectar cine francés. En Italia, veinticinco días por trimestre se obliga a la exhibición de películas italianas. En Holanda, la protección tiene más bien un sentido negativo, ya que durante doce semanas no se puede proyectar cine norteamericano. Y en el Reino Unido, el

30 por ciento de los días hay que proyectar películas inglesas.

Los países que se encuentran en este momento en la Comunidad Económica Europea han introducido una modificación importante, y es que estas películas del cine italiano y del cine francés podrán también contabilizarse como cuota de pantalla, así como aquellas películas de otros países de la CEE que tengan el adecuado rango en el orden cultural.

La segunda protección que se dispensa con esta ley es la protección a la cuota de distribución, en virtud de la cual las casas distribuidoras de películas tendrán derecho a obtener cinco licencias de doblaje por cada película española que distribuya.

Debemos reconocer que así como la cuota de pantalla tiene un asentamiento claro en el Derecho comparado, por el contrario, la cuota de distribución que vamos a restablecer en el día de hoy no lo tiene, pero el Gobierno ha querido llevarla a cabo e introducirla en este proyecto de ley, en primer lugar, como un signo de protección a la cinematografía española, y, en segundo lugar, con un carácter coyuntural —que ya hemos dado a conocer a todos los Grupos Parlamentarios—, en el sentido de que esta medida tendrá una limitación en el tiempo, que esperamos que no exceda de dos años, según esté en dicho momento, naturalmente, la producción cinematográfica española.

En resumen —y con ello termino—, la ley que hoy vamos a debatir constituye una medida de protección a la producción cinematográfica española y con ello queremos lograr dos objetivos muy claros: el aumento de nuestra producción en su cantidad y en su calidad.

Artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Al artículo 1.º de este proyecto hay mantenidas dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y otra del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que es de sustitución del apartado 1, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda se limitará a defender la sustitución en el texto del dictamen de la cuota que se establece de «un día por cada tres» de exhibición de películas extranjeras, por «un día de cada dos». Los motivos en que se apoya esta petición son, muy brevemente, los siguientes:

Como acabamos de oír en palabras del señor Ministro, uno de los orígenes o motivaciones de este proyecto de ley estriba en la necesidad de recuperar lo que un decreto había ya regulado, pero que una sentencia del Tribunal Supremo, por un defecto formal, había anulado. Pero este decreto, precisamente, establecía una cuota de uno a dos, y, por el contrario, resulta que en esta fase y en este momento, cuando intentamos superar el defecto, debilitamos esta protección estableciendo uno por cada tres.

El motivo por el que la Ponencia estimó en su informe que no debía aceptarse la enmienda de nuestro Grupo fue el de decir que difícilmente podría cumplirse en la práctica, dada la escasa producción cinematográfica española. Obviamente, pero a esto estamos; es decir, a que pueda darse esta producción cinematográfica que permita cumplir, precisamente, una cuota de pantalla lo más fuerte posible en beneficio de esta industria cinematográfica.

Es más, la propia exposición de motivos del proyecto de ley que estamos contemplando nos habla no únicamente de la protección, sino del fomento. Se dice: «La cinematografía española, que atraviesa actualmente una situación crítica, es una industria de gran interés cultural, necesitada de medidas de protección y fomento». Y, evidentemente, vamos a estimular —expresión que utiliza la exposición de motivos— esta industria cinematográfica en la medida en que la protección sea lo más rígida, lo más fuerte posible, al menos en una etapa inicial.

Por tanto, nosotros sostenemos por esta segunda motivación la necesidad de que la cuota de pantalla sea de uno por cada dos.

Por último he de decir que, incluso, los ejemplos citados por el señor Ministro en relación con experiencias extranjeras nos establecen protección o cuotas de pantalla en

proporción de uno a dos y medio; es decir, no se alcanza el uno a tres. El caso francés, por ejemplo, cinco semanas en cada trimestre, evidentemente nos da una proporción, no de uno a tres, sino de uno a dos y medio, aproximadamente, y me parece que por comparación la industria cinematográfica española merece un plus de protección, respecto de los datos que, al menos, nos son conocidos de la industria cinematográfica francesa.

Por estas razones nosotros sostenemos que la cuota de pantalla debería ser de uno a dos, tanto más cuanto que en el propio proyecto de ley, en su Disposición adicional, se autoriza al Gobierno para que modifique esta proporcionalidad fijada en la cuota de pantalla, y eventualmente su supresión, lo cual quiere decir que ya tenemos el instrumento que nos permitirá en lo sucesivo poder atender a una modificación, rebajando la protección, si es que la industria cinematográfica española ha conseguido superar la situación crítica actual.

Por tanto, todos estos argumentos nos conducen a opinar, defender y solicitar de Sus Señorías el apoyo a una enmienda que sustituya, en el régimen de la cuota de pantalla, la proporción de «uno a tres» por la proporción de «uno a dos». Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Casaño.

El señor CASAÑO SALIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Centrista va a oponerse a la enmienda que ha sido formulada por la Minoría Catalana, en razón de que ésta es, evidentemente, una ley proteccionista del cine, pero el proteccionismo que nosotros pretendemos es un proteccionismo equilibrado.

Son absolutamente ciertas las cifras que nos han sido dadas hace un momento; sin embargo, no se nos ha contado todo. Se nos ha contado sólo una parte: aquello que se refiere a la cuota de pantalla, pero no se nos ha dicho que también en esta ley —y éste es su título— es «cuota de pantalla y cuota de distribución». Y si bien es cierto que en los países del Mercado Común esta cuota está

muy cercana al uno a tres —el uno a dos y medio, como acaba de decir el señor Roca—, tenemos que considerar que no existe absolutamente en ningún país del Mercado Común la cuota de distribución.

En consecuencia, este procedimiento es un proteccionismo equilibrado. Si nosotros establecemos la cuota de uno a tres para la cuota de pantalla, es porque estamos estableciendo también una cuota de distribución.

El juego de la cuota de pantalla con el juego de la cuota de distribución es el que nos da, para la cinematografía española, que nos consta que está en un momento de grave crisis, una protección que calificamos de protección equilibrada.

Por estas razones es por lo que nosotros vamos a oponernos a la enmienda de la Minoría Catalana, que creemos que lleva consigo una protección que, a la larga, por excesiva, podía ser, para el cine español, contraproducente. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 1.º, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista tiene por objeto introducir que el cómputo de la cuota de pantalla tenga un carácter cuatrimestral. La finalidad principal de este cómputo cuatrimestral está, precisamente, en que la cuota de pantalla tenga una validez real y que no se esquite la imposición de un cumplimiento de la cuota de pantalla a través, precisamente, de aquellos días en los que el número de espectadores que asisten a las salas de exhibición es menor. Es decir, para evitar, fundamentalmente, el que el cine español se proyecte en los meses de verano y que la obligatoriedad de la cuota de pantalla quede totalmente desdibujada.

Las razones que ha dado el señor Ministro en su intervención serían suficientes como para que se introdujera este cómputo cuatrimestral, ya que el mismo nos ha dicho que en los demás países de nuestro ámbito cultural, de nuestro ámbito occidental, existe la cuota de pantalla fijada trimestralmente. Así,

el señor Ministro ha hecho referencia a que en Francia se exige una cuota de pantalla de cinco semanas por trimestre. Esto denota que, efectivamente, se pone un cómputo de la cuota de pantalla reducido, buscando el mismo efecto que nosotros hemos señalado anteriormente. Este es el caso también de Italia, donde existe la obligatoriedad de exhibir una película italiana al menos veinticinco días en un trimestre, y éste es el caso también de la Gran Bretaña.

La crisis que padece efectivamente la industria cinematográfica española se ha debido a que no ha existido una protección del cine, como viene ocurriendo en todos los países de nuestro ámbito cultural occidental —hasta ahora, en ese ámbito cultural occidental existía una serie de medidas que venía a proteger la cinematografía—, porque es a través de la protección de esta industria como se puede conseguir el fomento de un cine típicamente nacional, de un cine que represente los rasgos culturales de este país, y, de alguna forma, a través de estas medidas proteccionistas, también se está impidiendo el que haya una incidencia cultural que, en muchos casos, viene a romper lo que son los rasgos característicos del arquetipo del país de que se trate.

Este caso se pone de manifiesto con que se lea que, incluso, en un país como Holanda, lo que se prohíbe es la exhibición durante doce semanas al año de cine estadounidense; es decir, que allí se llama a las cosas por su nombre. Se está intentando, de alguna forma, salir de esa colonización a la que está sometido el cine español por la mayor potencia de una industria que viene de fuera y que, además, tiene un objetivo, como ha reconocido el Departamento de Estado estadounidense, que es el de intentar una penetración cultural que permita otras penetraciones distintas o de otra índole. En definitiva, se trata de protegernos contra lo que el Departamento de Estado estadounidense ha llamado «sustituir los tanques por los instrumentos de comunicación de masas». Y precisamente el cine es uno de los medios de comunicación de masas más importantes que, como se ha dicho aquí anteriormente, tiene mayor capacidad para fomentar lo que son los valores sociales, lo que son los rasgos culturales y las

pretensiones y el modo de vida que sigue una determinada sociedad.

Son éstos los motivos, apoyándonos además en la propia exposición que ha hecho el señor Ministro, los que nos llevan a pedir a esta Cámara el voto favorable para la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene también, respecto de este artículo 1.º, una enmienda de adición de un nuevo apartado. A este respecto, y para que se tenga en cuenta en las intervenciones, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática ha hecho llegar a la Presidencia una enmienda de aproximación, a la que se va a dar lectura por el Secretario de la Cámara antes de que la Presidencia pregunte al Pleno si la acepta a efectos de trámite y votación.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Enmienda «in voce» de adición de un nuevo apartado al artículo 1.º, transaccional con la enmienda socialista número 21. Dice así: «Radiotelevisión Española estará igualmente obligada a programar, dentro de cada año natural, la exhibición de una película española de largometraje por cada diez extranjeras, diez por una, de igual metraje, en versión doblada a cualquier lengua oficial, sin que puedan programarse películas que estén en contra de los fines que para Radiotelevisión prevé su Estatuto».

El señor PRESIDENTE: ¿Acepta la Cámara que se admita a trámite esta enmienda? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para la defensa de su enmienda.

El señor BOFILL ABEILHE (desde los escaños): Señor Presidente, nosotros retiraremos nuestra enmienda número 21 en favor de la enmienda transaccional presentada por Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea Coalición Democrática hacer uso de la palabra para la defensa de la enmienda de transacción? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS (desde los escaños): Tan sólo para agradecer al amigo Pedro Bofill sus palabras. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno en defensa del texto del dictamen de la Comisión sobre el artículo 1.º? (Pausa.) Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación, en primer lugar, la aceptación o no de la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que propone la sustitución del apartado 1 del artículo 1.º (El señor Roca Junyent pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT (desde los escaños): Señor Presidente, para recordar que no es de sustitución total, sino simplemente sustitución del número «tres» por el «dos», porque, atendido que hay una nueva redacción dimanante de la Ponencia y del dictamen de la Comisión, la enmienda se limita a sustituir el «uno por tres» por «uno por dos».

El señor PRESIDENTE: Es decir, de todas las variaciones que incluía la nueva redacción del apartado 1, la enmienda se limita a que, donde decía «uno por tres», se diga «uno por dos».

Con el alcance que acaba de ser precisado, sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 32; en contra, 145; abstenciones, 115.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana al apartado 1 de este artículo 1.º

La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a este apartado 1 está formulada en términos de adición de las pa-

labras «computada cuatrimestralmente». Parece que esa redacción debe corresponder a una formulación anterior del apartado 1 en que el sujeto era la cuota de pantalla. Yo planteo si se debería entender en el sentido de que, donde dice «están obligados a programar dentro de cada año natural», debería decir «dentro de cada cuatrimestre natural», y entonces sería de sustitución y quedaría más encajado. ¿Es así, señor Bofill? (*Asentimiento.*)

Vamos a someter a votación esta enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que supone la sustitución de la expresión «cada año natural» por «cada cuatrimestre natural», en el apartado 1 del artículo 1.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 285; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aceptada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 1 del artículo 1.º

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Casaño, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor CASAÑO SALIDO (desde los escaños): Como acaba de decir el señor Ministro de Cultura en su intervención de presentación de la ley, ésta es una ley de protección cultural del cine fundamentalmente.

En consecuencia, hemos aceptado la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por la razón de que, evidentemente, si fijamos la cuota de pantalla referida a un año natural, podríamos encontrarnos con que ciertos exhibidores podían, a lo mejor, utilizar el método de exhibir en verano, con lo cual se podía cumplir la cuota de pantalla y, sin embargo, no hacer esa protección efectiva del cine español.

Además, como nos consta que el día que España entre en el Mercado Común la cuota de distribución tendrá necesariamente que desaparecer, entendemos que es correcto adecuarnos en la cuota de pantalla a aquellas cinematografías que la establecen de forma trimestral o cuatrimestral, como son la italiana

y la francesa, que son, desde luego, de las más avanzadas de Europa.

Estas son las razones de nuestro voto afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Señor Presidente, Señorías, quiero explicar el voto en relación con ambas votaciones que se han producido en relación con este apartado, dado que antes pedí la palabra para explicación de voto, pero no se observó la petición de la misma.

En relación con la enmienda presentada y derrotada de la Minoría Catalana, hemos votado afirmativamente porque entendemos que la cuantificación de cuota que hace el proyecto es regresiva respecto de la situación legal anterior, que estuvo en vigor hasta que se produjo la sentencia del Tribunal Supremo que anuló tanto el Real Decreto de 11 de noviembre de 1977 como la Orden de 7 de abril de 1978, que establecían esa proporción que hemos votado ahora a favor de dos a uno.

Ciertamente estas disposiciones fueron anuladas por el Tribunal Supremo, pero, como muy bien ha reconocido el señor Ministro en su intervención, ha sido por la exigencia de que este tema había de regularse por ley y no por disposiciones de rango inferior; por supuesto, esta anulación de aquellas disposiciones administrativas no supone una entrada a conocer el fondo del tema, es decir, la cuantificación, la proporcionalidad de la cuota de pantalla.

La introducción de este nuevo porcentaje de tres a uno entendemos que es regresivo y, en cierto modo, es contradictorio con las intenciones que se pregonan, y que, incluso, se han reiterado en la exposición del señor Ministro, de protección de la producción cinematográfica española en estos momentos, especialmente en atención a la grave crisis que sufre este sector productivo. Si con la proporción de dos a uno que estaba en vigor en el momento en que se han hecho estas declaraciones la situación del cine español era mala, con independencia de ese interregno

en que no ha habido normativa y que ha empeorado aún más, posiblemente, la situación de la producción española —y a esa situación se había llegado con la proporcionalidad de dos a uno— no parece que la proporción de tres a uno sea una medida correctora y amparadora de este momento tan difícil y crítico que sufre el cine español.

Por tanto, no parece que este proyecto en este sentido vaya a mejorar la situación de la producción española. Lo que sin duda sí puede mejorar es la ya de por sí buena situación de las potentísimas multinacionales del sector.

El argumento que se ha usado para enfrentarse a la enmienda, que hemos votado afirmativamente, en cuanto a que en España hay una cierta compensación por la cuota original, por la cuota de distribución que no existe en otros países, por lo que se ha venido comparando este tema, creemos que carece de base, porque en realidad esa cuota de distribución obedece también a un fenómeno igualmente original, pero mucho más desgraciado, que es el doblaje de las películas extranjeras, a lo cual se trata de compensar con la cuota de distribución, es decir, es un tema distinto de la cuota de pantalla propiamente dicha.

El doblaje de las películas extranjeras en España podríamos calificarlo, incluso, de verdadera «quinta columna» de las multinacionales del sector dentro de la industria cinematográfica española.

También hay algunos argumentos que he oído en relación a que la producción cinematográfica española, el sector cinematográfico, no tiene en estos momentos capacidad para hacer frente a esta cuota que hemos propugnado de dos a uno. Pero creemos que la solución a esta situación a que ha llegado el cine español en la producción cinematográfica de no poder hacer frente a estos niveles de realizaciones no debe soslayarse y no debe mejorarse reduciendo la proporcionalidad de la cuota, sino que parece lo más lógico que se haga aumentando esas posibilidades que se dan al cine español.

Como digo, esto no se hace reduciendo la cuota, esto se hace con facilidades de financiación, primer punto que nos hemos congratulado en oír, de todos los que el señor Mi-

nistro, según ha dicho, presentará con inmediatez a la Cámara.

Por otra parte, hay un tema que hasta ahora en este debate no he oído y que me parece básico, potenciando el aprovechamiento del mercado inmenso con que puede contar el cine español, a diferencia de otras muchas cinematografías de las que aquí se han citado como comparativas, y ése es el mercado del área de nuestra lengua.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Para explicar muy brevemente el voto, que naturalmente ha sido positivo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista y para resaltar la importancia que tiene esta enmienda socialista que acabamos de aprobar en el Congreso.

Tiene importancia porque, como he dicho anteriormente, va a hacer eficaz precisamente la Ley sobre Regulación de las Cuotas de Pantalla.

Se trata aquí no de un proteccionismo con un cierto tono de desprecio hacia el proteccionismo, sino de proteger precisamente una manifestación cultural de suma importancia para todos, especialmente en este caso concreto para nuestro país, porque, a través de ella, estamos dando un reflejo de lo que son las manifestaciones, de lo que son los valores culturales que de alguna forma reflejamos y las críticas necesarias para ir avanzando y promover el cambio en un sentido propio, es decir, en un sentido que responde estrictamente a la esencia cultural de nuestro pueblo.

Por tanto, creemos que es importante, porque ahora sí estamos poniendo un freno definitivo a esa intromisión cultural que, como decía anteriormente, quieren hacer los grandes países, las grandes potencias, especialmente la cinematografía estadounidense.

Quiero resaltar de nuevo, por la importancia que tiene, que se trata precisamente de desarrollar lo que son los criterios, las características y peculiaridades de nuestro arquetipo cultural, evitando así la penetración

que en otros campos se puede producir. Y esto no es una opinión del Grupo Parlamentario Socialista, sino que es una pretensión confesada sin ningún rubor por parte de lo que hoy constituye la principal industria cinematográfica española y por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: El Grupo Parlamentario Comunista se ha abstenido en la enmienda presentada por la Minoría Catalana en la que se pedía que la cuota de pantalla fuera de la proporción del dos uno en lugar del tres uno porque nosotros presentamos una enmienda idéntica a la de Minoría Catalana y la retiramos en la Comisión, ya que, tras una consulta con los sectores afectados directamente en este tema, llegamos a la conclusión de que, efectivamente, la viabilidad de una cuota tipo dos uno sería prácticamente imposible en estos momentos en nuestro país dada la situación de postración en que se encuentra el cine español.

Al mismo tiempo hemos dado el voto favorable a la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista de control cuatriestral porque, desde nuestro punto de vista —y ésta es la razón por la cual retiramos nuestra enmienda de la Comisión—, resuelve en gran medida el problema de que la cuota de pantalla sea efectiva. Y lo hemos hecho porque, como han señalado aquí otros Grupos Parlamentarios, consideramos que es fundamental emprender una tarea de protección activa al cine español que, en definitiva, es una tarea de protección a la propia cultura española, ya que, como dijeron los profesionales del cine en el primer Congreso democrático del cine español que se realizó en diciembre del año pasado, dentro del medio audiovisual, el cine ocupa —bien sea consumido como tal cine o a través de Televisión— un lugar de excepcional importancia, y, en este sentido, bien puede decirse que el cine es el fenómeno cultural más amplio de todos los tiempos.

Nosotros hemos oído con mucha atención

los argumentos dados por el señor Ministro de Cultura al presentar esta ley y creemos que, de todas maneras, valdría la pena el detenerse un momento más sobre las causas de la crisis de la industria cinematográfica española. Aclaremos, en primer lugar, que es una crisis peculiar, una crisis de la industria cinematográfica española y no una crisis del cine español que, como todas SS. SS. saben, durante los últimos años, y en concreto en el último año, ha obtenido premios por su calidad en diferentes sectores de distintos certámenes internacionales. Pero tampoco es una crisis de espectadores, porque, Señorías, hay datos y está demostrado que en los años 1977, 1978 y 1979 ha habido una ampliación del número de espectadores, y, lo que es más, hay una ampliación neta de las cifras de taquilla del conjunto de los cines de nuestro país.

Nos encontramos con que no es una crisis de espectadores, no es una crisis de la calidad de nuestro cine; es una crisis que, si bien ha sido agravada por la sentencia del Tribunal Supremo, a la cual se ha referido el señor Ministro de Cultura, está fundamentalmente determinada por un problema de colonialismo de los exhibidores internacionales con respecto a nuestro país, lo cual también se reconoce en la propia memoria que el Ministerio de Cultura presentó acompañando a este proyecto de ley.

En este sentido hay un problema de auténtico colonialismo de nuestro cine por parte de las grandes distribuidoras americanas, fundamentalmente agrupadas en ADICAN. En este sentido creo que es conveniente recordar que el 32,5 por ciento del total de la recaudación de taquilla en España corresponde al cine norteamericano y es canalizado por esas grandes distribuidoras norteamericanas que se agrupan a través de ADICAN. Además, Señorías, estas grandes distribuidoras norteamericanas que en Estados Unidos recaudan un 20 por ciento del taquillaje, aquí recaudan aproximadamente un 40 por ciento del mismo. Es decir, que para estas distribuidoras el mercado español de cine es un mercado —¡qué duda cabe!— altamente apetecible.

Desde luego, creo que es muy positivo el que, como han hecho otros países europeos, nosotros nos empeñemos en que exista una serie de medidas de protección para nuestro

cine, medidas de protección que en una parte sustancial se contienen en el proyecto que estamos discutiendo en estos momentos.

Quiero señalar que tiene razón el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra en el sentido de que el hecho de que en España vaya a existir una cuota de distribución se compensa, en su comparación con los países europeos, con el hecho de que en ellos la cuota de pantalla no se establece para las películas dobladas como hacemos aquí, sino para el conjunto de las películas que se exhiben en esas cinematografías.

Por todas estas razones, Señorías, nosotros hemos votado a favor de este control cuatrimestral porque creemos que, efectivamente, junto con el establecimiento de la cuota de pantalla del tres por uno de la cuota de distribución va a contribuir a sacar a la industria cinematográfica española de la situación de crisis por que en estos momentos atraviesa.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el texto del dictamen respecto del artículo 1.º y posteriormente someteremos a votación la adición del párrafo que figura en la enmienda de transacción presentada por Coalición Democrática.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario a que se voten conjuntamente los cuatro apartados de este artículo 1.º? (Asentimiento.)

Sometemos a votación conjunta los cuatro apartados del artículo 1.º, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión y sin perjuicio de la modificación resultante de la enmienda ya aprobada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 283; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los cuatro apartados del artículo 1.º que figuran en el dictamen de la Comisión, con la modificación que respecto del apartado 1 resulte de la enmienda aprobada con anterioridad.

Someteremos a votación seguidamente la adición de un nuevo párrafo en el texto que

figura en la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que ha sido leída con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 289; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la incorporación de un nuevo apartado a este artículo 1.º, con el contenido que figura en la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra la señora Becerril.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Señor Presidente, Señorías, yo querría brevemente, en nombre de mi Grupo, explicar la aceptación por nuestra parte de esta enmienda transaccional que ha propuesto el señor Senillosa.

Verdaderamente, de ahora en adelante, como consecuencia de esta ley, va a haber en las salas de exhibición cinematográfica una reserva de espacio, porque la cuota de pantalla no es sino la reserva de espacio para el cine español, para el cine de nacionalidad española. Evidentemente, si esto se va a dar en las salas de exhibición, qué duda cabe que también es necesario y es conveniente en la pantalla de Televisión. Lo es porque, desde luego, es una manera muy importante de llevar a cabo esa protección cultural, esa protección al cine, como una manifestación de la cultura y nos parece que es conveniente. Nuestra dificultad, en principio, a este artículo estaba, sencillamente, en que desconocíamos, cuando esto se debatió en la Comisión, cuál sería la cuota razonable, cuál sería la cuota eficaz, cuál sería la cuota justa para Televisión. El Diputado señor Senillosa nos presenta esta cuota del diez a uno como consecuencia del análisis que nosotros creemos que él ha hecho en profundidad de esta cuestión y por eso la aceptamos y nos parece justa.

Este artículo 1.º, como consecuencia de esta enmienda aceptada y como consecuencia

también de algunas modificaciones que se introdujeron durante los debates y análisis en la Comisión, como la de que películas que tengan unos valores especiales o un interés especial para la infancia se computen de manera doble para fomentar ese cine infantil, y también la introducción de que las películas realizadas por productores privados para Radiotelevisión sean también computables a efectos de cuota de pantalla, creemos que ha quedado mejorado y ha quedado completado y por eso hemos dado nuestro voto afirmativo a la enmienda del señor Senillosa y también a la totalidad del artículo.

Sí quisiera decir, en relación con el tema de la protección del cine, porque, si no, yo creo que va a estar saliendo a lo largo de todo este debate, que yo no entiendo por qué cuando se ha hablado de proteccionismo se intenta achacar una especie de connotación negativa. Yo creo que estamos hablando de protección cultural y, como tal, es una protección positiva. No hay ningún elemento, digamos, negativo ahí de paternalismo; no hablamos de paternalismo, hablamos de protección cultural.

En esta Cámara, durante muchas sesiones, se ha dicho que es conveniente adecuar la legislación a la realidad social, a la realidad económica, a la realidad política o a la realidad cultural; pues bien, aquí lo estamos haciendo, adecuándola a la realidad cultural, a la realidad social y a la realidad económica, es decir, estamos protegiendo al cine porque creemos que es justo, que es bueno y que es conveniente. Quizá estamos discrepando en cuál es la mejor manera de protegerlo, pero para mí qué duda cabe que desde el momento en que los Grupos Parlamentarios aceptamos este proyecto y trabajamos sobre el texto es porque tenemos un sentido positivo, un sentido favorable del término «protección» referido aquí al cine. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, para explicar el voto afirmativo a la enmienda transaccional presentada por el Diputado don Antonio Senillosa, que viene a ser aproximativa a la enmienda que

presentaba el Grupo Parlamentario Socialista. Era nuestro interés, desde un principio, el que existiera una cuota de pantalla en Televisión y nuestros términos eran aún más rigurosos que los presentados en la enmienda aproximativa, pero entendíamos que era necesario que, precisamente, al cine —al cual en esta ley, de alguna manera, se le reconoce que es a la vez distribuidor porque cumple en cuota de pantalla con aquellas películas que encarga a las empresas privadas—, creíamos que era necesario buscarle una compensación. Esto desde el punto de vista meramente de compensación mercantil, pero con respecto al tema de fondo, es necesario también que ese medio, que aquí esta tarde se ha definido como el más importante entre los de comunicación de masas, tenga también una cuota que permita que el cine español en ciertos días salga imperioso frente a la continua serie de películas de carácter extranjero que se emite.

Mi Grupo Parlamentario se ha entretenido en recoger cuál es el número y la proporción que en estos cinco años que van desde 1972 a 1976 supone la proyección de películas a través de Televisión Española. En 1972 teníamos que en la primera cadena se emitieron 190 películas extranjeras por 10 españolas, y en la segunda cadena 100 extranjeras por ninguna española. En 1973 la relación fue de 200 películas extranjeras por seis españolas en la primera cadena, y 92 extranjeras por ninguna española en la segunda.

En 1974 fueron proyectadas 164 películas extranjeras por 10 españolas en la primera cadena, y en la segunda 52 películas extranjeras por dos españolas. En 1975 fueron 238 los filmes extranjeros que se emitieron en la primera cadena por tres españoles, y 28 extranjeros por uno español en la segunda. Y en 1976 fueron proyectadas 211 películas extranjeras por seis españolas en la primera cadena, y 53 extranjeras por seis españolas en la segunda.

Y tengo que decir también que en 1977 y en 1978 ésta ha sido la tónica general que se ha seguido en cuanto a la proyección de filmes españoles y extranjeros en Televisión Española. Precisamente marca un hito el que en 1979 se haya corregido este índice proyectando un ciclo español que paradójicamente, se

gún los datos de seguimiento que nos han sido facilitados en la propia Televisión, está teniendo un número de televidentes superior a lo que se pensaba en un principio e igual a los de otros filmes extranjeros.

Pero además existe un último motivo, por el que los socialistas presentamos esta enmienda, y es, precisamente, el hecho de que de alguna forma, dentro de las medidas de protección al cine español faltaba algo para Televisión Española, que se viene dando en otros países extranjeros. Baste decir que en Francia existe una indemnización por parte de la Televisión Francesa a las empresas de producción cinematográfica de 50 millones de francos, es decir, de unos 800 millones de pesetas aproximadamente. Y era necesario buscar una compensación para el cine español por parte de Televisión Española. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, hemos votado que sí a este artículo, con las enmiendas que entendemos lo mejoran, como votaremos también afirmativamente a casi todos los artículos, con las enmiendas asimismo que sigan mejorándolos —sean nuestras o sean de los demás Grupos—, porque queremos que se proteja al cine español. Porque queremos defenderle de un imperialismo cultural cinematográfico prepotente.

Dicen que el apoliticismo en cine es difícil. Un crítico francés ha llegado a escribir que «Love Story» es el filme político más importante de los últimos tiempos.

Por eso, porque queremos proteger al cine español, y también a un cine español inocente, presentamos nuestra enmienda que fue unánimemente asumida en la Ponencia y en la Comisión —actitud que yo agradezco muchísimo— en el apartado 3 de este primer artículo, que computa como dos días de exhibición, a efectos de cumplimiento de la cuota de pantalla, las películas que sean infantiles, que tengan un interés para los niños.

Pero hasta el nombre de esta ley nos pare-

ce un poco corto. Nosotros queríamos, y teníamos una enmienda que luego retiramos al no haber prosperado demasiado en la Ponencia y en la Comisión, que se llamara «Ley sobre medidas protectoras de la explotación de película españolas», en lugar de «Ley de regulación de la cuota de pantalla en la distribución cinematográfica», que nos parece, como antes digo, corto; porque creemos que se tiene que proteger al cine español más allá de la cuota de pantalla y de la cuota de distribución; porque queremos una ley que proteja al cine español como vehículo cultural que es; porque queremos darle alas al cine español para que pueda volar muy alto. Muchas gracias.

Con respecto a la segunda parte, señor Presidente, me permitiría hacer un inciso sobre la enmienda que fue aceptada por nosotros por aproximación; la enmienda aproximativa.

El señor PRESIDENTE: Explicación de voto sobre la enmienda.

El señor SENILLOSA CROS: Entendemos que si obligamos a los exhibidores, y por ello presentamos esta enmienda que es explicación de voto de nuestra enmienda de aproximación, a los exhibidores, digo, que tienen una sala cinematográfica, a que exhiban cada tres películas extranjeras una española, nos parece que el Estado, que tiene de momento el monopolio de la Televisión, y tiene una pantalla, una gran pantalla, aunque sea pequeña, pero grande en audiencia, debe también proteger al cine español.

Nuestra enmienda transaccional ha sido para proteger al cine español y protegerlo, también, a través de la Televisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 2.º hay mantenida una enmienda, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre supresión del inciso final del apartado 2, y otra, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, de análogo alcance a la aprobada con anterioridad, en cuanto propone la sustitución del cómputo anual por cuatrimestral.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, la señora Brabo.

Artículo 2.º

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista al apartado 2 del artículo 2.º, es una enmienda de pura lógica y trata únicamente de subsanar lo que nosotros creemos que ha sido un defecto en la elaboración de esta ley por parte del Gobierno. En este apartado 2, lo que dice textualmente el proyecto aprobado en la Comisión es: «Las salas de exhibición cinematográfica estarán obligadas a programar, dentro de cada año natural, películas españolas de cortometraje a razón de tres días por cada día de exhibición de películas extranjeras de igual metraje, en versión doblada a cualquiera de las diversas lenguas oficiales de España». Pero es que, Señorías, la realidad es que la mayor parte, yo diría que un porcentaje elevadísimo, del 90 por ciento prácticamente, de los cortos no se doblan, por lo cual, sobre todo si queremos aproximar esta ley a la realidad, no tiene sentido el que figure ese añadido cuya supresión pedimos nosotros en esta enmienda.

Señorías, creo que la argumentación es bien simple; se trata, ya digo, de una cuestión de pura lógica y el Grupo Parlamentario Centrista, que ya en Comisión anuncio que reflexionaría sobre la conveniencia de apoyar esta enmienda, del mismo modo que ha reflexionado positivamente en algunas de las enmiendas presentadas al artículo anterior por el Grupo Socialista, y de la misma manera que la aportación del señor Senillosa, estableciendo la cuota de pantalla en Televisión en la proporción de diez a uno, ha aclarado, al parecer, un grave dilema del Grupo Parlamentario Centrista en el sentido de que no sabía, en la discusión de la Comisión, cuál debería de ser la cuota de pantalla para Radio-Televisión; yo espero y confío que el Grupo Parlamentario Centrista, y el conjunto de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, apoyen esta enmienda cuya aprobación no cabe duda que redundaría en la potenciación de algo tan importante, para el futuro del cine español, como es la producción de cortometrajes, estableciendo que en la cuota de pantalla para ellos cuenten también los cortos que no estén doblados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

¿Turno para defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda a este artículo en muchos extremos coincide, en su explicación, con los argumentos aportados por el señor Bofill en una enmienda parecida, pero relacionada con largometrajes y no con los cortos a que aquí nos estamos refiriendo.

El problema que se veía para los largometrajes, se ve acentuado con los cortos que, de no venir regulados en su cuota de pantalla de manera cuatrimestral, quedarían, probablemente, sumidos en los días vacíos de la semana o en los períodos huecos que tiene cada año, con el consiguiente perjuicio para la producción de cortos.

Nosotros queremos señalar, a este respecto, la importancia que da el Grupo Socialista a la producción de cortometrajes por razones de distinta índole. En primer lugar, por el valor cultural que tienen los cortometrajes y por el poder de defensa, que pueden tener, ante la penetración ideológica y de devaluación de la cultura de nuestro país. En segundo lugar, porque los cortos tienen un singular valor formativo para aquellos profesionales del cine que, efectivamente, en muchas ocasiones no pueden iniciarse con largometrajes, pero inician su carrera profesional en la producción de estos cortometrajes. Por último, queremos también señalar un aspecto que para nosotros ha pesado en la redacción de nuestra enmienda: es el tema de los dibujos animados. Los dibujos animados constituyen un sector importante de los cortometrajes, a nuestro modo de ver, y precisamente un sector en el que hay profesionales españoles que han demostrado su genio, que han demostrado su talento y que, en general, han tenido que salir al extranjero para triunfar y para poder producir esos cortometrajes.

Nosotros entendemos que el dibujo animado, que en general tiene un valor también

importante, en lo que se refiere al cine de carácter infantil, debe promocionarse y se promociona por medio de este control que introducimos nosotros a nivel de enmienda.

Quiero aprovechar la presentación de esta enmienda para señalar también que nosotros habíamos mantenido la idea de que con relación al cortometraje existiera una cuota de pantalla en Televisión.

Las explicaciones recibidas, en particular por gente del medio, gente que conoce efectivamente cuál es la situación precisa del sector, que nos han señalado la falta de definición que existiría en Televisión para entender qué es un cortometraje, nos han llevado a retirar nuestra enmienda. Pero, en todo caso, queremos señalar hasta qué punto nos preocupa la falta de cortometrajes y de dibujos animados de producción española en nuestra Televisión, y manifestar que vamos a seguir con gran atención el tema, y que por medio del procedimiento que nos parezca más oportuno (proposición no de ley, etc.) seguiremos actuando en este tema en el que nos parece que queda una cierta laguna que, desde luego, nosotros vamos a intentar subsanar cuando tengamos elementos de juicio y elementos de definición suficientes para justificar aquí sobradamente nuestra pretensión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto del artículo 2.º? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones respecto de este artículo 2.º En primer lugar, será sometida a decisión de la Cámara la aceptación o no de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que propone la supresión del inciso final del apartado 2 del artículo 2.º Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 277; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aceptada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que proponía la supresión del inciso final al apartado 2 del artículo 2.º

Someteremos a votación seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista con la misma reformulación que se ha hecho con anterioridad, de que donde dice «dentro de cada año natural» debe entenderse «dentro de cada cuatrimestre natural». En eso consiste la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 284; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º

Someteremos a votación, seguidamente, el texto del artículo 2.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión, quedando entendido que se incorporarán a ese texto las modificaciones resultantes de las enmiendas ya aprobadas. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 289; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º en los términos que resultan de incorporar al texto de la Comisión las enmiendas aprobadas con anterioridad.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 3.º hay **Artículo 3.º** mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto a la letra b), y otra del Grupo Parlamentario Comunista respecto a las letras c), d) y e).

Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, la letra b) del artículo 3.º del proyecto habla de que la segunda licen-

cia será concedida al distribuidor cuando éste acredite que la película ha sido estrenada en alguna de las poblaciones siguientes: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, Zaragoza, Málaga, La Coruña, Alicante o Valladolid. Hay que decir que a Valladolid le ha pasado un poco como al Guadiana, que a veces sale, a veces desaparece, a veces estaba y a veces no estaba. En cualquier caso, que la segunda licencia sea concedida cuando se estrene en una de estas diez capitales, como si son doce o catorce, tiene para nosotros un tono discriminatorio.

Nosotros decimos en nuestra enmienda que queremos que sea en cualquier capital de provincia. Nosotros estamos a favor de la descentralización de la difusión de la cultura; el estreno de una película es un acontecimiento en una capital de provincia pequeña, el crítico puede ejercer su profesión y emitir un juicio, una opinión virgen todavía, no mediaticada por la prensa importante, por la prensa de las grandes capitales que va a manifestar su opinión.

Nos parece que esto es importante; nosotros estamos a favor de la potenciación de las pequeñas capitales de provincia, queremos que mejore su calidad de vida y entendemos que el estreno de una película llega a ser allí un acontecimiento. No comprendemos el tono de discriminación, estamos en contra de todo lo que sean grandes concentraciones de la difusión de la cultura y de grandes concentraciones urbanas.

Por esta razón, nosotros votaremos en contra del apartado b).

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Becerril.

La señora BECERRIL BUSTAMANTE: Señor Presidente, Señorías, nosotros no apoyamos esta enmienda presentada por el Diputado señor Senillosa y defendemos el texto del dictamen de la Comisión porque consideramos que esta segunda licencia que se puede conceder al distribuidor cuando la película haya sido estrenada en una de las capitales aquí indicadas responde a criterios objetivos

y responde, sobre todo, a criterios de la propia industria cinematográfica.

Se trata de aquellas capitales que tienen una distribución territorial o regional y son las capitales que vienen haciendo una mayor recaudación. Son unos criterios tradicionales de la industria cinematográfica aceptados por todos los sectores implicados en la propia industria, y no vemos, verdaderamente, la necesidad de modificar esto que viene siendo una tradición o un hábito.

El Diputado señor Senillosa dice que él es partidario de que se pueda exhibir en más capitales porque, así, llegará a mayor número de personas. Evidentemente, sí, pero no sólo en capitales, sino también, seguramente, en pueblos, en barriadas; naturalmente, cuanto más se extienda mejor, pero aquí ya hay un número suficiente de capitales que permiten una distribución por todo el territorio nacional que no implica que sea Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, simplemente las grandes capitales, sino que, en definitiva, nos parece que es una equitativa distribución del estreno de una película.

Por todo esto, nosotros defendemos el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente voy a explicar el contenido de la enmienda que mantenemos a las letras c), d) y e) del artículo 3.º

Según el proyecto de ley «la tercera licencia se concederá al distribuidor cuando éste acredite que la película ha conseguido unos ingresos brutos en taquilla de 20 millones de pesetas o cuando la citada película sea estrenada en veinte capitales de provincia, además de la que sirvió para la obtención de la segunda licencia».

En la letra d) se establece que «la cuarta licencia será concedida al distribuidor cuando éste acredite que la película ha obtenido unos ingresos brutos de taquilla por importe de 30 millones de pesetas». Y el apartado e) nos dice que «la quinta licencia se concederá al distribuidor cuando éste acredite que la película

ha alcanzado una recaudación bruta en taquilla de 85 millones de pesetas».

Lo que propone el Grupo Parlamentario Comunista es una modificación en estas cantidades y, al mismo tiempo, la supresión de que se equipare la obtención de 20 millones de pesetas de recaudación con el estreno de esa película en veinte capitales de provincia.

Yo creo que la argumentación de por qué nosotros aumentamos las cantidades para obtener licencias de doblaje está claro que se inscribe dentro de la política, que ya hemos definido anteriormente, de conseguir una adecuada protección para la industria cinematográfica española, para nuestro cine considerado como bien cultural.

Por tanto, proponemos una elevación de estas cantidades, sobre todo teniendo en cuenta, Señorías, que la cifra de ochenta y cinco millones de pesetas que propone el Gobierno, y que ha sido también aprobada en la Comisión, para obtener la quinta licencia precisamente es la cantidad necesaria para amortizar una película cuyos costos de inversión inicial hayan sido de veinticinco millones de pesetas.

Además, Señorías, también queremos señalar que el hecho del estreno de una película en veinte capitales de provincia, y con ello la obtención de una tercera licencia, puede dar origen a toda una serie de picarescas, porque esa película española podría ser estrenada uno, dos o tres días en veinte capitales de provincia, con lo cual se conseguiría una tercera licencia, y al distribuidor correspondiente le podría no interesar conseguir los treinta y ochenta y cinco millones de pesetas de recaudación necesarios para obtener la cuarta y quinta licencias.

Por tanto, Señorías, nosotros proponemos la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, que eleva las cantidades y que elimina ese carácter alternativo que tiene la recaudación de veinte millones de pesetas con el estreno en veinte capitales de provincia.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Casaña.

El señor CASAÑO SALIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a oponernos a la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista a los apartados c), d) y e) del artículo 3.º de esta ley que estamos discutiendo; y para ello voy a contestar, en primer lugar, a las dos razones a las que se ha referido la señora Brabo para mantener que los ingresos brutos de taquilla de veinte, treinta y ochenta y cinco millones de pesetas sean sustituidos por treinta, cuarenta y siete y cien millones de pesetas, como dice la enmienda.

En principio, todo aquello que sea fijar un número, obtener una cantidad es algo evidentemente problemático y sujeto a discusión; pero no podemos olvidar que este proyecto de ley, que es una ley del Gobierno, se ha llevado a efecto tras una consulta en la misma mesa con los sectores afectados de la cinematografía; y de esta discusión han nacido estas cifras de veinte, treinta y ochenta y cinco millones de pesetas, que ya decimos que nos parecen adecuadas y equilibradas. En consecuencia, nosotros vamos a mantener el texto del dictamen de la Comisión respecto a estas cifras en los apartados c), d) y e) del artículo 3.º

También la señora Brabo se ha referido, respecto al apartado c), a esta situación alternativa de o bien obtener en taquilla veinte millones de pesetas o bien haber estrenado la película en veinte capitales de provincia. Nos parece que los argumentos que la señora Brabo nos ha dado no son convincentes, puesto que si hemos establecido unas capitales en el apartado b), que son aquellas que de hecho representan, dentro de la distribución cinematográfica, las cabeceras de esta distribución, es lógico que en el apartado c) quitemos este criterio excesivamente centralista. Y, entonces, como la protección que nosotros pretendemos para nuestro cine es una protección cultural, tendemos, desde este punto de vista cultural, a que se amplíe el número de personas que puedan ver estas películas. Por eso nosotros, a las capitales que ya figuran en el apartado b), unimos veinte capitales de provincia alternativamente con la obtención en taquilla de unos ingresos de veinte millones de pesetas.

Además de estas dos enmiendas defendidas aquí por la señora Brabo, el Grupo Parlamentario Comunista tiene otra enmienda, la número 35, a los apartados c), d) y e) que, como no la ha retirado, entendemos que está viva. Mientras en el dictamen que defendemos se dice que la tercera, cuarta y quinta licencias se concederán al distribuidor cuando éste acredite que la película ha obtenido unos ingresos brutos de 20, 30 u 85 millones, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista no establece que la tercera, cuarta o quinta licencias se concedan al distribuidor cuando éste sea el que acredite esos ingresos, sino que dice literalmente: «Según los datos oficiales del control de taquilla de la Dirección General de Cinematografía».

En esto vamos a detenernos, porque juzgamos que es importante. Nuestro concepto es que exista una declaración de aquél que es distribuidor; y cuando se produce la declaración de que se han obtenido 20, 30 u 85 millones de pesetas, inmediatamente este distribuidor tiene derecho a una tercera, cuarta o quinta licencia. Entonces, en virtud del control de taquilla, la Administración podrá verificar si lo que ha dicho en su declaración el distribuidor es o no cierto. Existe en la ley un artículo 7.º donde se establecen claramente unas sanciones para aquel distribuidor que no haya dicho la verdad a la Administración.

Pues bien, si nosotros establecemos que los datos oficiales del control de taquilla sean aquellos de la Dirección General de Cinematografía, establecemos una idea absolutamente burocrática; es decir, que un acto administrativo sea el que decida —en virtud de los datos del control de taquilla— si ya se ha llegado a esos 20, 30 u 85 millones de pesetas. Pero resulta que el Grupo Parlamentario Comunista no ha presentado enmienda alguna al artículo 7.º Si nosotros estableciésemos en el artículo 3.º que los datos serán no la declaración del distribuidor, sino los datos oficiales del control de taquilla, no tiene en absoluto sentido lo que nos dice el artículo 7.º de la ley; y el artículo 7.º de la ley nos dice que la Administración, si son inciertos los datos que ha declarado el distribuidor, lo podrá sancionar con una multa de hasta 25 millones de pesetas.

En consecuencia, no entendemos cómo pue-

de haber coherencia entre mantener un control en virtud de datos oficiales, y después dejar absolutamente intacto un artículo 7.º, en el cual se establece que la Administración podrá sancionar a aquel que haya hecho una declaración incierta.

Tenemos que reflexionar también sobre este punto del control de taquilla, control que el Gobierno está absolutamente dispuesto a que se implante en todo el territorio nacional, como ya se está haciendo. El Gobierno tiene este interés, pero no podemos olvidar que el control de taquilla, por su propia mecánica —incluso en países como Italia, donde este control está ya establecido desde hace tiempo—, se tarda en verificarlo plenamente de tres a cuatro meses.

Entonces habría un lapso de tiempo en el cual el distribuidor, que ya conocía cuál era el ingreso que había obtenido con su película, tenía que esperar a que la Administración le diese este dato como cierto para obtener los beneficios. Lo que no cabe duda es que podría producirse un espacio de tiempo en el cual se carecería de financiación, puesto que la película todavía no ha sido importada, con lo que la ley da origen a poder importar en razón de los 20, de los 30 o de los 85 millones, y esto iría también, posiblemente, en detrimento del cine español.

En consecuencia, por estas tres razones: la cuantitativa que hemos expresado; la de las veinte capitales de provincias, que entendemos que rompe un poco el criterio centralista, y, fundamentalmente, la de los datos oficiales del control de taquilla, que sea la declaración de la Administración, que entendemos que es un concepto liberal y progresista, en donde el distribuidor es tenido como ciudadano que va a la Administración y le dice qué es lo que ha obtenido con la película, sin tener que esperar a que la Administración, burocráticamente, le fije una pauta; por estas tres razones, repito, nos vamos a oponer a las enmiendas de la señora Brabo, a las dos que ha defendido desde esta tribuna y, además, aquella que no la ha defendido, pero que existe en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, no dudo sobre las consultas que el Gobierno haya podido realizar entre los sectores profesionales del cine, pero sí quiero recordar que las conclusiones del I Congreso Democrático de Cinematografía y el proyecto de ley que se elaboró (y que no ha sido traído, como tal proyecto, todavía a esta Cámara, pero que ha sido firmado por la Asociación Independiente de Productores Cinematográficos, por la Agrupació Catalá de Productors Independents, por la Unión de Productores Cinematográficos Españoles, por la Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas, por los Técnicos Asociados Cinematográficos Españoles, por la Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España, por la Asamblea de Directores y Realizadores Cinematográficos Españoles, por la Asociación de Actores, por la Asociación de Titulados de Cinematografía, por la Unión General de Trabajadores y por Comisiones Obreras) para nada establecen el carácter alternativo en la tercera licencia entre los millones recaudados y el estreno en las capitales de provincia, ya que, en concreto, la concesión de la quinta licencia también se establece en los 100 millones de pesetas.

Por tanto, ya digo que no dudo de esas consultas, pero creo que las opiniones emitidas en el I Congreso Democrático de Cinematografía son dignas de tenerse en cuenta.

En lo que respecta a que también podría haber una posible picaresca en lo que se refiere al apartado b) de este artículo que nosotros hemos apoyado, es cierto, pero esto no hace nada más que incidir en la necesidad de que la picaresca sea cortada al máximo y que no se repita en la concesión de tercera licencia. En la segunda licencia, además, hay una opinión ampliamente expresada y reflejada en las conclusiones del I Congreso Democrático de Cinematografía con respecto a la importancia que tiene el estreno de una película en las capitales que en ese apartado se especifican.

Y con respecto a la larga exposición que han hecho el portavoz del Grupo Centrista sobre que es preferible que sea el distribuidor el que acredite la recaudación a que sean los datos oficiales del control de taquilla, el representante del Grupo Centrista habrá obser-

vado que yo para nada me he referido a esta argumentación, porque, en cualquier caso, si la UCD hubiera tenido una posición flexible, sobre ella hubiéramos aceptado una enmienda transaccional de UCD en el sentido de que sea el distribuidor el que acredite el control de taquilla. Porque, efectivamente, nosotros creemos que, debido a las infracciones que se contemplan en esta ley, es muy difícil que el distribuidor pueda falsear los datos aportados. En ese sentido nosotros hubiéramos podido modificar esa parte de nuestra enmienda y apoyar el que sea el distribuidor el que acredite. Por tanto, repito, yo no he argumentado en torno a este punto en mi anterior intervención, y creo que una actitud flexible de UCD hubiera hecho que nosotros hubiéramos podido aceptar una enmienda transaccional en este sentido.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto de este artículo 3.º? (Pausa.)

Vamos a proceder a las votaciones en relación al artículo 3.º Someteremos, en primer lugar, a decisión de la Cámara la aceptación o no de la enmienda que, respecto de la letra d), ha sido mantenida y defendida por el señor Senillosa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 17; en contra, 249; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda defendida por el señor Senillosa respecto del apartado d) del artículo 3.º

Someteremos a votación seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de los apartados c), d) y e) de este mismo artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 34; en contra, 147; abstenciones, 94.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 3.º

Someteremos a votación seguidamente el texto del artículo 3.º tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 273; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Para explicar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro voto favorable al dictamen de la Ponencia en este artículo y señalar también por qué hemos votado negativamente la enmienda del señor Senillosa y nos hemos abstenido con relación a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Nuestro voto favorable se basa en un examen global de la ley, de lo que en ella se consigue, entendiendo que, dentro de una situación sumamente grave de la industria cinematográfica, industria sin la que la creación artística en este sector no puede darse, se han conseguido los objetivos mínimos que nos habíamos fijado.

Efectivamente —y salimos, en cierto modo, al paso de lo que el portavoz del Grupo Centrista ha dicho al respecto—, la ley del Gobierno ya no es una ley del Gobierno, porque ha sido mejorada en aspectos para nosotros fundamentales que hacen que, si antes la protección que se dispensaba a la industria cinematográfica era netamente insuficiente, ahora se hayan alcanzado las cotas mínimas que nos han permitido a nosotros votar favorablemente el dictamen de este artículo.

La computación cuatrimestral y la cuota de pantalla en Televisión Española hace que estemos en unas bases aceptables que nos permiten, en realidad, considerar el tema de la

cuota de distribución suficientemente tratado con la formulación de este artículo que acabamos de aprobar. Nosotros hemos tenido presente que la cuota de distribución no existe en ningún país, en particular en ningún país de la Comunidad Económica Europea, y que, probablemente, deberá desaparecer en el momento de la integración española en dicha Comunidad.

Por tanto, nosotros entendemos que teniendo esto un carácter extraordinariamente importante, por el empujón que puede significar para la industria cinematográfica en esta situación de coyuntura en que se encuentra, el carácter de esta medida, previsiblemente, será mucho más coyuntural que todo lo referido al tema de la cuota de pantalla.

En esas condiciones nosotros entendíamos que lo que proponía la enmienda del señor Senillosa suponía una disminución considerable del grado de protección que a la industria cinematográfica le damos con lo que hasta ahora hemos conseguido. Sin embargo, creíamos que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, teniendo en cuenta lo que se ha conseguido hasta aquí, no suponía ninguna mejora considerable.

Sí queremos señalar al Grupo Parlamentario Centrista, y a su portavoz, que para nosotros el tema del control de taquilla sigue siendo fundamental, en particular en lo que se refiere a la puesta en marcha de su mecanismo de control, que hasta ahora, por no existir eficazmente, no podíamos, en realidad, insistir en su mantenimiento como mecanismo previo. Queremos señalar, basándonos en las propias palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, que si este mecanismo no se pone en marcha por el Gobierno de manera muy urgente, no va a ser fácil, ni mucho menos, controlar que las afirmaciones hechas por los distribuidores se correspondan con la realidad, ya que sólo este mecanismo de control de taquilla podrá permitir a las autoridades comprobar el carácter de fraude o no y, por tanto, determinar la aplicación de las sanciones que se prevén en otros artículos de esta ley. Por tanto, de ahí la enorme urgencia que tiene esta puesta en funcionamiento del control de taquilla a lo largo y ancho del país.

También queremos señalar, por último, que

para aumentar y mejorar el grado de protección que nosotros estimamos necesita la industria cinematográfica en estos momentos, el Grupo Socialista va a presentar, con carácter inmediato, una proposición de ley para obtener la regulación del contrato a porcentaje, tema éste que nos parece absolutamente urgente y que viene siendo reivindicado por el sector con gran insistencia.

Artículo 4.º El señor PRESIDENTE: Al artículo 4.º hay mantenidas dos enmiendas, una del señor Senillosa y otra del Grupo Parlamentario Comunista.

Para la defensa de su enmienda a la letra c) de este artículo 4.º tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, la redacción de la letra c) del artículo 4.º nos ha parecido a nuestro Grupo, en Ponencia y en Comisión, muy pedestre.

Con nuestra enmienda hemos buscado una fórmula de aproximación (que no tuvo ningún éxito) que hablara de lo que podía herir la sensibilidad del espectador. Toda la receptividad que hemos encontrado en los miembros del Partido gubernamental en otros temas, en éstos se ha estrellado ante un muro realmente insalvable.

La letra c) habla de películas «cuyo tema sea principal o exclusivamente el sexo o la violencia». ¿Y por qué no la droga? Porque, por ejemplo, en el tema del sexo podría ser una película didáctica o pedagógica que queda absolutamente clasificada de una forma ignominiosa.

Con esta letra c) me temo que se potencia al censor, permitiéndole que ejerza unos poderes omnímodos que puede llegar a coaccionar al autor, diciéndole: «Si pones esto y suprimes aquello, pasará la película; si no, no»; cosa que puede suceder con las grandes producciones americanas o internacionales que ya llegan hechas y en las que no va haber ninguna política de chalaneo ni de pasillos.

Una película tiene, en el fondo, cinco autores: el productor, el distribuidor, el exhibidor, el Estado —a través de los impuestos— y el autor. A este autor, a menudo aplastado, al que se le coarta su libertad, se le recortan sus películas, se le corta su libertad de expres-

sión y su libertad de creación artística. Una cultura, Señorías, no debe ser una cultura policial.

Si queremos realmente proteger al cine español, protejámoslo de verdad, hagamos las cosas claras, digamos lo que queramos decir, pero no hagamos una política cinematográfica zigzagueante, porque ir en zigzag, a veces no está mal; lo malo es estar en «zig» cuando se tiene que estar en «zag» o estar en «zag» cuando se tiene que estar en «zig». (Risas.)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra para su defensa la señora Brabo.

La señor BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 4.º intentan la supresión de las letras d) y e) en lo que se refiere a que «no cubrirán cuota de pantalla ni de distribución las películas españolas —según la letra d)— que por sentencia firme fuesen declaradas en algún extremo constitutivas de delito», ni —según la letra e)— «las realizadas con materia de archivo en un porcentaje superior al 50 por ciento de su duración, y las que en la misma proporción se limiten a reproducir espectáculos, entrevistas, encuestas, reportajes y acontecimientos de actualidad, salvo que, excepcionalmente, en atención a sus valores culturales o artísticos, el Ministerio de Cultura disponga lo contrario».

Nosotros pedimos la supresión de estas dos letras, por las razones siguientes: En lo que se refiere a las películas que por sentencia firme fuesen declaradas en algún extremo constitutivas de delito, está claro que estas películas, en el período anterior a la declaración de que son constitutivas de delito, están cubriendo cuota de pantalla, puesto que, al no ser retroactivas las leyes, nadie puede presuponer que una película sea declarada constitutiva de delito. En el momento en que son declaradas constitutivas de delito, son retiradas de su exhibición y, por tanto, está claro que no cubren cuota de pantalla porque no se exhiben. Por consiguiente, creemos que este apartado es innecesario y que conviene le-

gislar con la máxima claridad. En este sentido pedimos la supresión de este apartado.

Respecto a la supresión del apartado siguiente, en lo que se refiere a las realizadas con material de archivo o bien estén basadas en reportajes, ocurre lo siguiente, Señorías, y es que existe toda una serie de películas de alto nivel cultural y de una alta calidad que están realizadas en un porcentaje superior al 50 por ciento de su duración con material de archivo (que, por otra parte, es muy difícil de utilizar, y lo va a ser más todavía, cuando no está aún claro adónde van a ir a parar los actuales archivos de NO-DO) y, por otro lado, también utilizando reportajes y entrevistas.

Yo quiero poner de ejemplo películas como «Canciones para después de una guerra» o como «España insólita» y toda una serie de películas realizadas sobre la guerra civil o sobre el proceso de Burgos, o bien una serie de películas de alto valor sociológico, como es la película de Herralde sobre «El asesino de Pedralbes». Es decir, existe toda una serie de películas que están hechas, en porcentaje superior, con material de archivo, o bien entrevistas o con los supuestos a que se refiere la letra e). Nosotros creemos que no se debe penalizar a estas películas haciendo que no cubran cuota de pantalla y tampoco de distribución. Además, creemos que, generalmente, estas películas no son muy comerciales y que, por tanto, es difícil que exista la picaresca de que alguien haga películas con material de archivo en porcentajes muy elevados para conseguir las cinco licencias de doblaje, porque estas películas, ya digo, como no son comerciales, no recaudan demasiado en taquilla y no es fácil que un distribuidor haga películas falsas, por llamarlas de algún modo, con material de archivo con tal de conseguir determinado número de licencias de doblaje y, por tanto, cubrir la cuota de distribución.

Por todas estas razones, Señorías, nosotros creemos que, si no existe esta protección mínima, nos podemos encontrar con películas de gran nivel, de gran calidad cultural y realizadas con material de archivo y reportajes, que prácticamente no se hacen porque, al no cubrir cuota de pantalla, nadie tiene valor para emprender este tipo de filmaciones, este

tipo de películas. En definitiva, creemos que al pedir la supresión de esta letra estamos pidiendo la defensa de la libertad de expresión, porque cada director o cada productor es muy libre de emprender su película y utilizar el material de archivo en el porcentaje que sea necesario.

Por todo lo expuesto, Señorías, nosotros pedimos la supresión de estas dos letras.

También, Señorías, quiero decir que debido a un momento confuso que se produjo en la Comisión de Cultura, cuando estuvimos discutiendo este artículo, nosotros no hemos podido defender ante el Pleno una enmienda por la cual pedíamos también la supresión del apartado anterior, en términos que tienen bastante similitud con los argumentados por el señor Senillosa anteriormente.

Efectivamente, Señorías, nosotros creemos que dejar de una manera tan ambigua el que no podrán cubrir cuota de pantalla aquellas películas que sólo pueden ser exhibidas en salas reservadas a películas cuyo tema principal sea el sexo o la violencia, esto da un margen de arbitrariedad tremendo. Además, existe la experiencia de que se han visto penalizadas algunas películas por considerar que tenían un exceso de sexo y violencia. Quiero poner como ejemplo «Siete días de enero», que tuvo grandísimas dificultades de distribución porque se opinó que era una película cuya temática fundamental era la violencia, opinión desmentida por todos los que la han visto y también por los premios obtenidos en certámenes internacionales, que no tenían, en absoluto, como objetivo la promoción de un cine violento.

Por esas razones, nosotros, aunque no hemos podido mantener esta enmienda aquí, vamos a apoyar la del señor Senillosa al apartado c). Además, creemos que si el Ministerio, tal como ha anunciado el señor Ministro de Cultura, tiene en proyecto traer inmediatamente a este Congreso de los Diputados la ley que regule las películas que se exhibirán en salas X, se podía haber dejado este apartado reducido a esas películas que se van a exhibir en esas salas, con lo cual nosotros hubiéramos estado de acuerdo, porque estimamos que las películas que no deben cubrir cuota de pantalla son las que el día de mañana

sean clasificadas para su exhibición en las salas X.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Casaño.

El señor CASAÑO SALIDO: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente, para oponernos a las enmiendas formuladas por la señora Brabo, en nombre de su Grupo, a los apartados d) y e) del artículo 4.º

Nosotros mantenemos que el apartado d) diga que «las que por sentencia firme fuesen declaradas en algún extremo constitutivas de delito», porque si bien estamos de acuerdo con el espíritu de lo que ha dicho la señora Brabo, esto es una cautela, si se quiere una cautela excesiva, pero no podemos olvidar que estamos en un artículo que dice que «no cubrirán cuota de pantalla ni de distribución las películas siguientes», y pudiera suceder, pudiera darse el caso, por extraño que fuese, que una película, aun existiendo una sentencia firme, con quebrantamiento de condena, fuera exhibida; y entonces, si la película es exhibida en algunas de las localidades que ya hemos establecido en el artículo 3.º, pudiera darse el caso de que el distribuidor dijese que, por haber sido exhibida, él ya tenía derecho a que se le diese un nuevo permiso de importación. Decimos que quizá sea un caso raro, pero, desde luego, es una cautela que creemos que debe permanecer.

Respecto al apartado e), precisamente nosotros también lo mantenemos para evitar una posible picaresca que pudiera producirse; es decir, que se realicen películas exclusivamente con material de archivo para obtener una cuota de distribución sin fijarse en la calidad, sino únicamente pensando en su menor costo, y entonces, inmediatamente, se estrena la película, se quita al día siguiente y ya se ha cubierto la cuota de distribución.

Lo que nos ha dicho la señora Brabo respecto de determinadas películas lo compartimos nosotros, pero es que eso está dicho en el apartado e) de la ley: «salvo que, excepcionalmente, en atención a sus valores culturales o artísticos, el Ministerio de Cultura disponga lo contrario». Y no cabe duda de que los casos que nos ha citado la señora Brabo

son precisamente estas excepciones que ya están contempladas en la ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario sostener un turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto del artículo 4.º? (*Pausa.*)

Vamos a proceder a las votaciones.

Someteremos, en primer lugar, a votación de la Cámara la aceptación o no de la enmienda mantenida y defendida por el señor Senillosa respecto del apartado c) de este artículo 4.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 36; en contra, 145; abstenciones, 102.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de Coalición Democrática defendida por el señor Sellillosa respecto del apartado c) de este artículo 4.º

Someteremos a votación seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, por las que propone la supresión de los apartados d) y e) del artículo 4.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 119; en contra, 146; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 4.º

Votaremos seguidamente el texto del artículo 4.º tal y como figura en el dictamen de la Comisión.

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Para solicitar el voto conjunto de los apartados a) y b), luego el c) por separado y después los apartados d) y e) conjuntamente también.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación, en primer lugar, el apartado introductorio y los párrafos a) y b) del artículo 4.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 280; en contra, uno, con cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el párrafo inicial y los párrafos identificado con las letras a) y b) del artículo 4.º

Seguidamente someteremos a votación conjunta los párrafos identificados con las letras c), d) y e) del artículo 4.º (*El señor Martínez pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: No, señor Presidente. Primero votaremos el párrafo c) y luego el d) y e).

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, someteremos a votación, en primer lugar, solamente el párrafo c) y luego el d) y el e) conjuntamente.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 157; en contra, 119, con nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, el apartado c) del artículo 4.º

Someteremos a votación ahora los dos restantes apartados, identificados con las letras d) y e).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 163; en contra, 23, con 98 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados d) y e) y como consecuencia de las diversas votaciones la totalidad del artículo 4.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Para explicar nuestro voto fundamentalmente en lo

que se refiere a los apartados c) y luego d) y e).

Nuestro Grupo ha votado negativamente al apartado c) porque, al tener el compromiso formal del Gobierno de presentarse a la Cámara la semana que viene un proyecto de ley que trata de la regulación de la calificación de las salas X, con lo que se pondrá fin a esta lamentable y anómala calificación de películas «S» que, de hecho, ha sancionado y seguirá sancionando aún temporalmente, según el texto del párrafo aprobado, a excelentes películas en todos los sentidos, pero que hoy caen bajo esta calificación, nosotros pensamos que este artículo era absolutamente innecesario.

Por otra parte, tenemos que decir que estábamos viendo con expectativa y con interés este proyecto de ley que nos tiene prometido el Gobierno para la semana que viene, pero la formulación de este párrafo nos hace barruntar lo peor para este proyecto de ley, porque, realmente, si los redactores van a ser los mismos, nos tememos que va a haber una estrechez de miras que más bien tenga que ver con el pasado que con el presente y futuro de España.

Nosotros hemos estado francamente preocupados cuando hemos visto unas formulaciones tan ambiguas y tan subjetivas como las de «principal» o «exclusivamente» y, sobre todo, una formulación tan equivocada como el tema del sexo cuando, en cualquier caso, quizá lo que hubiera podido mencionarse aquí sería el de la pornografía, y el tema de la violencia cuando, en todo caso, quizá hubiera podido mencionarse la apología de la violencia.

En lo que se refiere a los párrafos d) y e), después de haber votado a favor de la enmienda comunista, que suponía la desaparición de estos artículos, porque entendíamos que, efectivamente, no aportan gran cosa, nos hemos abstenido en su propio texto por motivos distintos: el párrafo d), porque no entendemos bien, y así se vio en la propia Comisión, al parecer con coincidencia de todos los Grupos, que si, efectivamente, había una película que en algún estreno hubiera sido declarada constitutiva de delito, probablemente la película desaparecería de la circulación y,

por tanto, no era ya tema de si podría cubrir cuota de pantalla o de distribución.

Y, en cuanto al párrafo e), nos hemos abstenido porque su formulación nos parece confusa, ya que mete en un mismo cajón de sastre películas con presupuestos totalmente distintos, películas que a nosotros nos parecen sumamente interesantes y que merecerían su protección, como puedan ser aquellas que utilizan fundamentalmente material de archivo, con otras que pueden, efectivamente, prestarse más al fraude espiritual, digamos, de la ley, por ser películas baratas y hechas para cubrir un expediente, que pueden ser aquellas con entrevistas, encuestas, reportajes, etc.

Artículo 5.º

El señor PRESIDENTE: Al artículo 5.º hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que es consecuente con las que han sido defendidas y aprobadas con anterioridad en cuanto introduce el sistema de cómputo cuatrimestral.

Tiene la palabra el señor Bofill para su defensa.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, esta enmienda la creemos innecesaria por la actual redacción en que ha quedado el artículo 5.º, ya que hace referencia al incumplimiento del 20 por ciento, según lo previsto en los artículos 1.º y 2.º de esta ley.

En consecuencia, creemos que, como ya está referido a lo que prevén los propios artículos 1. y 2.º, se hace innecesaria la introducción de la enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Retirada esta enmienda, vamos a proceder a la votación del texto del artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 271; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 6.º mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 6.º

Se ha hecho entrega a la Presidencia de una nueva formulación de este artículo 6.º, consecuencia, de una parte, de que en el texto de la Comisión se omite toda referencia a las infracciones graves que han sido tipificadas en el artículo anterior. Y, en segundo lugar, para adecuar el cuadro de sanciones al hecho de que las infracciones vienen a estar tipificadas en razón del cómputo cuatrimestral, y no del cómputo anual.

Esta reformulación del artículo 6.º va a ser leída por el señor Secretario de la Cámara, y después podrá haber turno para su defensa u oposición, si la Cámara la admite a trámite.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«1. Por razón de las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

»a) En las infracciones muy graves: multa de hasta dos millones de pesetas.

»b) En las infracciones graves multa de hasta un millón de pesetas.

»c) En las infracciones leves: multa de hasta 250.000 pesetas.

»La competencia para la imposición de estas sanciones corresponde al Ministerio de Cultura.

»2. Independientemente de la imposición de la sanción de multa que en cada caso proceda, la reiteración en el incumplimiento grave o muy grave de la cuota de pantalla producida en un período no superior a tres años, así como las infracciones de carácter muy grave cuando el incumplimiento de la cuota de pantalla exceda del 40 por ciento, podrán ser sancionadas por el Consejo de Ministros con cierre del local hasta seis meses».

El señor PRESIDENTE: Como han advertido SS. SS., la modificación se refiere sólo al apartado 1, porque el apartado 2 es reproducción literal del que figura en el dictamen de la Comisión.

¿Se acepta la admisión a trámite de esta enmienda? (Asentimiento.)

Para defender esta enmienda, tiene la pala-

bra el señor Bofill, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, muy brevemente para decir que se trata de un reajuste efectivamente en consonancia con las sanciones previstas en el artículo 6.º del dictamen de la Comisión y ajustarlas a la enmienda incorporada al artículo 1.º, y luego hacer aparecer las sanciones correspondientes al caso de infracciones graves y multas hasta el millón de pesetas que no se preveían o por olvido habían sido excluidas dentro del apartado del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo sostener un turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación del artículo 6.º en su integridad, con objeto de ver si se simplifica tal como ha sido leído por el señor Secretario; es decir, con el apartado 1 modificado y con el apartado 2 mantenido. De manera que se somete a votación el texto íntegro del artículo 6.º en los términos en que ha sido leído por el señor Secretario.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 279; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 6.º según los términos de la enmienda que ha sido leída por el señor Secretario.

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas a los artículos 7.º y 8.º, por lo que vamos a someterlos directamente a votación. No las hay tampoco a las Disposiciones finales primera y segunda, por lo que, si no hay objeción por parte de la Cámara, podríamos acumularlas en esta votación, y nos quedaría para debatir y votación separadamente la Disposición adicional.

Someteremos a votación los artículos 7.º y 8.º y las Disposiciones finales primera y segunda, según los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 276; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 7.º y 8.º y las Disposiciones finales primera y segunda en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

A la Disposición adicional hay mantenidas una enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista y otra de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELL: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda de supresión de esta Disposición adicional, y, por las razones que voy a dar, creo que si esta Disposición adicional se mantiene podemos decir que todo lo que hemos estado legislando hasta ahora desaparecería automáticamente. Esta Disposición adicional es, en realidad, el auténtico agujero negro de esta ley.

En su redacción actual, la Disposición adicional dice que el Gobierno, a partir del 31 de diciembre de 1981, podrá acordar anualmente la modificación de la proporcionalidad fijada para la cuota de pantalla y de distribución o eventualmente su supresión, en la medida que lo aconsejen las necesidades del mercado cinematográfico español.

Señorías, esto significa lo siguiente y creo que, por otro lado, está muy claro, y es que, como en definitiva esta ley se refiere, y así es su título, a la cuota de pantalla y de distribución, si esta Disposición adicional es aprobada tal y como está ahora, en definitiva, estamos dando al Gobierno facultades para modificar o para que suprima la ley que ahora estamos discutiendo y, naturalmente, el Grupo Parlamentario Comunista cree que hay razones de todo tipo para oponerse a ella.

En primer lugar, Señorías, nosotros creemos que esta Disposición adicional vulnera el artículo 82 de la Constitución en lo que se refiere a la delegación legislativa y que, en definitiva, introduce un precedente peligrosísimo de injerencia del ejecutivo en esta Cámara, decidido por esta misma Cámara, y co-

Artículos
7.º y 8.º
y Disposi-
ciones
finales
primera
y segunda

Disposicion
adicional

mo comprenderán SS. SS. nosotros creemos que esto es absolutamente inadmisibile.

En definitiva, esta Disposición adicional lo que plantea es la pregunta de para qué estamos legislando, para qué hemos ido aprobando y hemos estado discutiendo a lo largo de esta tarde toda una serie de artículos, si luego en la Disposición adicional decimos que el Gobierno, a partir del 31 de diciembre de 1981, podrá modificar esta ley o podrá suprimir lo que en ella se regula.

Por tanto, Señorías, creemos que esta Disposición adicional es absolutamente inadmisibile, ya digo, desde el punto de vista constitucional; pero creo que desde el punto de vista que hoy estamos debatiendo aquí del interés de nuestra industria cinematográfica y de nuestra cultura cinematográfica y, en definitiva, de nuestra cultura, esta Disposición adicional es igualmente rechazable.

En la Comisión, Señorías, se ha argumentado que el ingreso en la Comunidad Económica Europea forzosamente determinará la necesidad de modificar, de variar las cuotas de pantalla y de distribución, e incluso la eventual cuota de distribución que no existe en los países de la Comunidad Económica Europea, y nosotros creemos que efectivamente es muy posible que esto sea así, pero que, en cualquier caso, tendrá que ser el Parlamento, tendrán que ser las Cámaras las que introduzcan estas modificaciones, pero nunca podemos hacer una delegación de esta facultad en el Gobierno de una manera que, ya digo, vulnera el texto constitucional.

Pero es que hay más, Señorías, hay que tener muy en cuenta que, como ha expuesto el señor Ministro en su intervención inicial y como se han referido otros Diputados a ello, lo que existe en cuanto a las cuotas de pantalla es una asimilación entre las películas producidas en cada país y las producidas en los otros países de la Comunidad, pero los países europeos mantienen unas cuotas de pantalla respecto, sobre todo, al cine americano, porque existe este fenómeno de colonialismo del cine americano sobre Europa, y Europa tiene que defender su propia identidad y su cultura frente a la invasión del cine norteamericano. Por tanto, Señorías, creemos que, en cualquier caso, el ingreso en el Mercado Común a lo que nos obligaría quizá sería a asi-

nilar las películas producidas en España a las producidas en otros países de la Comunidad. Pero será necesario que siga existiendo un tipo de cuota de pantalla, y no sé si de distribución, respecto a aquello que constituye el principal problema del cine español, que es el cine americano.

Por estas razones, Señorías, nosotros nos oponemos rotundamente a esta disposición; pedimos su supresión, porque, además, Señorías, querría añadir que aquí vuelve a ser válido el argumento de que la no existencia de cuota de distribución en los países europeos está compensada porque tampoco se refiere la cuota de pantalla a las películas dobladas o no dobladas, sino que se refiere a todas las películas que en la mayor parte de los países europeos no se doblan. Como SS. SS. saben, el problema del doblaje es específico de nuestra cinematografía.

Pero es que, Señorías, quería decir para terminar que a nosotros nos parece que esta ley supone una mejora sustancial con respecto a la situación anterior, y nos parece muy positivo el que la UCD haya aceptado una parte de las enmiendas de la oposición, no todas, ya que muchas de nuestras enmiendas se han rechazado; pero que creemos que todo este carácter de mejora y que toda esta valoración positiva que hacemos de la actitud de UCD desaparecería si dejáramos en pie esta Disposición adicional, autorizando al Gobierno a suprimir aquello en lo cual estamos legislando nosotros en estos momentos.

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, lamento plantear esta cuestión a estas horas, pero me creo en la obligación de decir que acaba de ser invocada una cuestión de constitucionalidad, y me temo que con fundamento claro.

Me permito sugerir a la Presidencia que, sobre un punto de esta trascendencia, podría hacerse un pequeño debate, aunque fuera brevísimo. Yo tengo que decir que me temo que

la objeción tiene fundamento y deberíamos tenerlo en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proseguir el debate, porque está abierto en relación con esta Disposición adicional, y quedan por plantear otras alternativas, porque hay una enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para la defensa de su enmienda de sustitución, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que presentamos nosotros a esta Disposición adicional lo que intenta es, precisamente, salvar esta cuestión que se ha planteado aquí por la representante del Grupo Parlamentario Comunista, y en ese sentido proponemos la supresión de la frase que dice que el Gobierno puede, eventualmente, suprimir la cuota de distribución, añadiendo además un apartado en el que se diga, expresamente, que «previa al cambio de la proporcionalidad o la anulación por ley de la cuota de distribución tendrán que ser consultadas las Asociaciones Profesionales». Creemos que es muy importante este último aspecto, porque damos entrada a que sean precisamente los implicados en este sector en el mercado cinematográfico los que tengan algo que decir acerca de las variaciones de la proporcionalidad que se prevé en la ley.

Este es el espíritu de la enmienda, que creemos es una enmienda transaccional y que salva la cuestión planteada por el Grupo Comunista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se va a dar lectura a la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con esta Disposición adicional.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Enmienda «in voce» a la Disposición adicional, con referencia a la enmienda número 30, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso:

«El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa consulta a las Asociaciones Profesionales afectadas por la materia, podrá acordar anualmente, a partir del 31 de diciembre de 1981, la modificación de la proporcionalidad fijada para las cuotas de pantalla y de distribución en la medida que lo aconsejen las necesidades del mercado cinematográfico español. En cualquier caso, la eventual supresión, a partir de dicha fecha, de la cuota de distribución, deberá hacerse por ley.»

El señor PRESIDENTE: ¿Acepta la Cámara esta enmienda a efectos de su votación? (Asentimiento.)

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto de esta Disposición adicional?

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, para plantear una cuestión de inconstitucionalidad.

Creo que ésta es una objeción de tal gravedad que debe dar lugar a un debate. Como cuestión previa, entiendo que hay que arbitrar una fórmula reglamentaria para que, por lo menos, los Grupos se pronuncien sobre ella, toda vez que ésta es una cuestión que va más allá del «sí» o del «no» sobre la cuestión de fondo. Pido que se abra un debate sobre ello.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, vamos a permitir que los Grupos consuman un turno de hasta cinco minutos, pero que sustituya la explicación de voto, de manera que no habrá explicación de voto por los Grupos que hagan uso de este turno. ¿Les parece bien la fórmula esta? (Asentimiento.)

El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, muchas gracias por su generosa interpretación del Reglamento.

Creo que cuando se invoca una cuestión de inconstitucionalidad debe ser cuestión previa, y para mí no tiene duda que la actual Disposición adicional, tal como venía, contie-

ne una delegación legislativa, y como ha dicho —a mi juicio oportunamente— la representante del Grupo Comunista, es una objeción grave, y como es una cuestión de principio, la hubiera planteado en todo caso. Creo que es peligrosísimo que todo el fruto de esta ley, por una simple decisión del Gobierno, pueda dejar sin efecto nuestra propia interpretación de la situación del mercado, incluso llegando a suprimir la cuota.

Por esta razón entiendo que esa Disposición es claramente inconstitucional y, con arreglo al artículo 82 de la Constitución, estas delegaciones solamente pueden hacerse de modo expreso, y en ningún caso pueden contener la modificación de la propia Ley de Bases. Aquí no hay Ley de Bases ni puede haber delegación, pero ésta es la cláusula famosa de Enrique VIII, la que está prohibida en los textos ingleses, porque permite modificar la propia ley de delegaciones, y en ese sentido entiendo que la objeción es fundamental, y cada vez que se plantee una cuestión de éstas no podemos pasar por ella.

En segundo lugar, entiendo que la propuesta del Grupo Socialista salva parcialmente el asunto, porque dice que la modificación se haga por ley. Ahora bien, es opinable que una ley diga lo que es obvio, que por otra ley se puede modificar; y, en este sentido, mi Grupo sería favorable a suprimir pura y simplemente la Disposición adicional.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, muy brevemente, porque nosotros compartimos absolutamente los criterios de fondo expuestos por el señor Fraga, en cuanto al problema que se plantea de violación del artículo 82 de la Constitución por la disposición, tal como venía en el proyecto de ley del Gobierno. Y, naturalmente, era la tesis central de la enmienda de supresión planteada por el Grupo Comunista y defendida por la señora Brabo.

Ahora bien, en lo que no coincidimos con el señor Fraga es en que el problema se resuelve parcialmente. Efectivamente, hay una cierta obviedad, pero esa obviedad resuelve

el problema, puesto que ya no se produce la violación del artículo 82. Por consiguiente, nosotros entendemos que la enmienda transaccional del Grupo Socialista resuelve plenamente, y no parcialmente, el problema, y, por tanto, nos ratificamos en la bondad de esta enmienda transaccional.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista tiene la palabra el señor Casañó.

El señor CASAÑO SALIDO (desde los escaños): Estamos plenamente convencidos de que la enmienda transaccional —por eso es transaccional— resuelve en absoluto el problema que ha sido planteado. Además, da la casualidad que cuando la Presidencia de la Cámara ha preguntado si se admitía a trámite la enmienda «in voce» ningún Grupo ha dicho que no se admitía. Por tanto, procede su votación.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Andalucista tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO (desde los escaños): Señor Presidente, Señorías, en el sentido de toma de postura en el debate que se ha producido, y que entendemos que se plantea en el terreno de la enmienda transaccional.

En cuanto a la redacción del proyecto, por supuesto, nuestra postura es totalmente coincidente —por los temas ya expuestos y que no vamos a reiterar— con la postura del Grupo Comunista y de Coalición Democrática.

En cuanto a la enmienda transaccional, lo que no entendemos, como también se ha dicho por el señor Fraga, es a qué viene la enmienda cuando es por ley como se va a establecer la cuota anualmente. Por tanto, no encontramos sentido que se diga que es el Gobierno el que va a determinar la cuota para, a continuación, terminar la Disposición adicional diciendo que se determinará por ley. O es el Gobierno, en cuyo caso estaríamos en contra, por razones incluso constitucionales, o es por ley, en cuyo caso el Gobierno no determina nada.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Comunista tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Señor Presidente, nosotros hemos hecho una alegación de inconstitucionalidad que nos parece que los demás Grupos están alabando, porque, efectivamente, dispone el artículo 82 de la Constitución que esas delegaciones sólo podrán hacerse de forma expresa, a plazo fijo, para materia concreta, y aquí no existe ni plazo fijo ni nada de eso.

Por lo demás, nosotros no nos hemos opuesto a la discusión de la enmienda transaccional, porque nos parecía importante que se discutiese, pero tenemos serias objeciones a la misma, porque nos parece que resuelve sólo en parte el problema.

Si yo no he entendido mal, la enmienda transaccional del Grupo Socialista sigue manteniendo para la proporcionalidad de la cuota que la iniciativa queda en manos del Gobierno, y únicamente establece como condicionamiento que deberá consultar a los Grupos profesionales, pero sólo se refiere al tema de la ley cuando habla de la posible supresión de la distribución.

Yo no sé si he entendido bien, pero me parece que es esto. En consecuencia, creo que debería en todo caso completarse haciendo referencia también a la ley, pero, si se hace referencia a la ley, para el primer caso, para la cuota concretamente, me parece que es obvio, puesto que una ley no puede ser modificada más que por otra ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda de supresión de la Disposición adicional, del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 142; en contra, 142; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Procederemos a repetir la votación. (Pausa.)

Ruego a SS. SS. que retiren las llaves de los escaños vacíos.

Se somete de nuevo a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.) (Rumores y protestas al entrar algunos señores Diputados en el hemiciclo.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 138; en contra, 143; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. (Rumores.)

¡Silencio, por favor! (Pausa.)

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Nosotros entendemos que ha habido una variación en el número de los votantes, puesto que entre votación y votación se ha incorporado algún señor Diputado que antes no estaba. Nos parece, en consecuencia, que esto no corresponde a lo que figura en el Reglamento. El Reglamento establece que cuando se produce un empate se votará a continuación, pero lo harán los mismos que votaron la primera votación. Esta es también nuestra interpretación del Reglamento. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Entre una y otra votación ha habido, efectivamente, entradas diversas. La interpretación que ya sentamos en otra ocasión, en consulta que se hizo a la Junta de Portavoces respecto de un incidente habido en una Comisión, fue que entre votación y votación puede haber nuevas entradas, y que no puede haberlas desde que se anuncia el comienzo de la votación.

Desde que se ha anunciado el comienzo de la votación —no sé si estaban dentro de la sala o no— ha habido dos entradas por este lado. (Señalando a la derecha.) Yo no he visto ninguna más. (Rumores.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Simplemente, para corroborar, desde nuestro punto de vista, lo que el señor Presidente ha dicho, y señalar que quizá pudiera repetirse la votación, si el señor Presidente lo estimara oportuno,

haciendo un llamamiento público —si es posible la entrada entre votación y votación— a todos los señores Diputados, cosa que en esta segunda votación creo entender no se ha hecho.

El señor PRESIDENTE: Se ha hecho el llamamiento a votación antes de comenzar ésta.

¿Están conformes los Grupos Parlamentarios en que se repita la votación? (*Asentimiento.*)

Vamos a someter a nueva votación la Disposición adicional del Grupo Parlamentario Comunista en función de que ha habido entradas desde que se ha anunciado la votación que se celebró.

Voy a anunciar el comienzo de la votación. Que no entre ni salga nadie del hemiciclo desde que se anuncie el comienzo de la votación hasta que haya anunciado el resultado de la misma. Las llaves de los escaños que estén vacíos, que sean retiradas, por favor.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 140; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunis-

ta sobre la supresión de la Disposición adicional.

Someteremos a votación seguidamente la enmienda de sustitución de la Disposición adicional, presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en los términos en que ha sido leída por el señor Secretario de la Cámara.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 251; en contra, cinco; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional según el texto que figura en la enmienda presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El dictamen de la Comisión incorpora un preámbulo. Se considerará aprobado, salvo que por algún Grupo Parlamentario se solicite la votación sobre el mismo. (*Pausa.*)

Queda aprobado el preámbulo en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las doce.

Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID